Sábado 29 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,392

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 45
Todos los medios necesarios, aviso y solicitudes.
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

Hoy Sábado, San Pedro mártir y Paulino.

San Pedro.—Dotado por el Señor este ilustre santo con gracias especiales, apenas sabia hablar cuando ya pronunciaba con claridad y devocion el símbolo de la fé católica. Se hizo religioso dominico, y tuvo el cargo de inquisidor.—Defendió constantemente la misma fé de que hizo alarde desde niño—Falleció un cruel martirio á manos de los verdugos enviados por los enemigos del catolicismo.—Falleció el 29 de Abril de 1252—Al siguiente dia lo canonizó Inocencio IV.

San Paulino, obispo de Treveris en 349, fué depuesto y desterrado por el emperador Constancio y murió en el año 353 en Frigia. Su único delito fué el deber sostenido en el concilio de Arles, celebrado en 350, los decretos del de Nicea y la inocencia de San Atanasio.

119 dias trascurridos, faltando 246 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 31 m. y entra á las 5 h. 24 m. Luna nueva.

Efemérides

1833 Toma de Bougie.

Bougie, ciudad de Algeria, sobre el Mediterraneo, en la embocadura de un rio del mismo nombre, fué tomada en 439 por Genseric, rey de los Vándalos, que hizo de ella su capital; despues por los Arabes en 708; por los Españoles en 1508; por los Turcos en 1555, y por último por los Franceses el 29 de Abril de 1833 en cuyo poder se conserva.

EL SIGLO

Una reminiscencia oportuna

Ocupaciones del momento nos impiden continuar dilucidando la cuestion del restablecimiento del crédito público, como intentábamos hacerlo; pero no podemos dejar de consignar algunas observaciones ligeras al artículo de *Deak* que hoy se publica en este diario.

La exajeracion perjudica á las mejores causas, perjudica aun á la causa justa y popular que el remitidista abraza con tan loable entusiasmo;—y hay exajeracion irritante en exclamar como el remitidista exclama—«Desgraciados los tenedores de deudas consolidadas, desgraciados de los que creyeron y confiaron en la fé pública de la nacion oriental, *si el plan de «El Siglo» prevaleciera en los consejos del Gobierno, y si ellos cometieran la inaudita torpeza de aceptarlo.*»

C'est trop fort! Si prevaleciese en los consejos de Gobierno el plan de *El Siglo* que consiste en hacer economías implacables, suspender todo pago de la deuda flotante, y entrar de lleno al servicio de la deuda consolidada, en condiciones de órden, de moralidad, y eficacia práctica, que puedan inspirar confianza y seguridad á todos los tenedores de deuda, lejos de ser tan *desgraciados*, tendrian porqué restregarse las manos de contento, y no vacilarian un instante en aceptar ese presente inesperado para ellos. El plan *infernal* de *El Siglo*, produciria inmediatamente el absoluto restablecimiento del servicio de las deudas consolidadas; y los tenedores de deuda, hace tres ó cuatro meses, cuando la situacion no era ni mejor ni peor que la situacion actual bajo el punto de vista financiero, no pretendian eso, ni se atrevian á decir que eso fuese al menos conforme con los principios abstractos de justicia.

Para que no se ofusque la luminosa inteligencia del remitidista, para que baje de las nubes, y vea con ojo mas certero ó imparcial la noble y alta propaganda de este diario, vamos á recordarle aquí la solicitud que en Enero presentaron al Gobierno de D. Pedro Varela los mas fuertes tenedores de deudas, casi todos los que tienen importantes capitales empleados en esa clase de valores.

Dice así esa solicitud, muy meditada, muy pulida, cuya lectura y cuyo comentario recomendamos al nuestro fogoso impugnador:

«Exmo. señor:

«Los abajo firmados, tenedores de títulos de la Deuda Pública del Estado, ante V. E., con el debido respeto, nos presentamos y exponemos:

«Que no habiendo sido aceptado el proyecto que formuló la comision por nosotros nombrada para conferenciar con V. E., y estando por el hecho terminado el encargo que, bondadosamente habia admitido, creemos llegada la oportunidad de ocurrir nuevamente á V. E. de la manera y en la forma que lo hacemos, á fin de dejar establecida con precision y claridad la actitud que nos ha sido impuesta por la situacion del país, y á la vez corresponder debidamente á los deseos por V. E. manifestados en diversos actos públicos que se relacionan con nuestros derechos ó intereses.

«Hemos dicho, Exmo. señor, que creemos llegada la oportunidad de ocurrir nuevamente á V. E., porque habiendo desaparecido el principal obstáculo que se oponia al restablecimiento del servicio regular de la Deuda Pública, los intereses generales del Estado, vinculados, como no pueden menos de estarlo, á su crédito, reclaman urgentemente medidas reparadoras, que, á la vez que afianzen y consoliden ese mismo crédito, sin el cual la ley del progreso no se cumpliria jamás en el país, den la debida satisfaccion á nuestros derechos y eviten al mismo tiempo que nuestra ruina, la de todos los legítimos intereses creados al amparo de las leyes y de la fé pública de la Nacion.

«*No se nos oculta, Exmo. Sr., ni el precario estado de la Hacienda, ni los inconvenientes y dificultades con que la Administracion habrá de luchar para atender con la debida regularidad todos* [illegible] *sucesivos trastornos por que el país ha venido pasando de algunos años á esta parte, y de las extremas cargas que necesariamente han debido derivarse de un órden de cosas tan anormal y violento.*

«*No se nos oculta que, cuando por acontecimientos extraordinarios y desgraciados esa regularidad llega á ser imposible,* SUS CONSECUENCIAS DEBEN PESAR JUSTA Y EQUITATIVAMENTE SOBRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD. *Otra cosa fuera consagrar* LA MAYOR DE LAS INJUSTICIAS. *Olvidar completa y absolutamente unas obligaciones para atender á otras, seria provocar el choque de elementos* LLAMADOS POR LA SUPREMA LEY DE LA CONSERVACION Á REUNIRSE Y AYUDARSE MÚTUAMENTE PARA ALCANZAR EL BIEN GENERAL EN EL BIEN DE CADA UNO.

«Penetrados de estos principios y deseando contribuir en cuanto nos sea posible al arreglo de un asunto de la trascendencia é importancia del que nos ocupa, en el cual están comprendidos valiosos intereses públicos y privados, y creyendo satisfacer [illegible] oficial de 25 de Octubre último, venimos á someter á la consideracion de V. E. la siguiente propuesta, que, sin menoscabar los derechos adquiridos por los acreedores del Estado, en virtud de leyes y contratos solemnes en que la fé pública está empeñada, pueda permitir al Fisco satisfacer sus obligaciones, evitando así la ruina de muchos tenedores de Deuda pública, que no podrian resistir la violenta situacion en que se encuentran colocados, si desgraciadamente se prolongase.

«1.º Los tenedores de la Deuda pública recibirán en pago de los intereses devengados hasta el 31 de Diciembre los títulos adicionales ofrecidos por el Gobierno, de conformidad con el decreto de 22 de Octubre último.

«2.º Durante el año próximo de 1876, toda vez que antes no fuese posible el restablecimiento del servicio regular de las Deudas, los tenedores de títulos se conformarán con recibir el importe de los intereses del modo siguiente:

«1.º En moneda corriente, á la par, mientras se [illegible]

«2.º Si la depreciacion excediese del máximum fijado de 150 p.% los tenedores de la Deuda recibirán la diferencia con relacion á dicho tipo.

«3.º El pago de los intereses se hará en las épocas fijadas en las leyes y contratos de la referencia.

«4.º Desde el 1.º de Enero de 1877 en adelante, si ántes no hubiera sido posible restablecer el servicio regular de la Deuda, el pago de los intereses se volverá á hacer de conformidad con las leyes y contratos vigentes.

«5.º En la misma fecha de que trata el artículo anterior, se fijará el fondo de amortizacion para extinguir los títulos adicionales emitidos para pago de intereses, designándose la fecha, modo y forma en que dicha amortizacion habrá de efectuarse.

«*Tal es, Exmo. Señor, la manera como los tenedores de la Deuda que suscribimos* CREEMOS QUE PODRIAN CONCILIARSE LA JUSTICIA, EL DERECHO Y LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE RELACIONAN CON LA SUERTE DEL ESTADO. ¡Ojalá que V. E., apreciando debidamente las razones que dejamos enunciadas y la rectitud de las intenciones que nos guian, acoja nuestra proposicion con la solicitud que conviene á la honra, el crédito y al porvenir de la República!

«Exmo. Señor:

«A. Hoffmann; pp. Liebigs Extract of. Meat A. Hoffmann; José Sosa Diaz; Nocetti y Arceno, Marini y C.ª; Lezica, Lanús y Fynn; Enrique Platero; J. J. da Rocha; José Casalia; R. Butler; Victor Guani; Platero y Pringles; Latorre y César; pp. de Francisco B. Marquez, Latorre y César; Hermenegildo Solsona; Anderson y Farrell; pp. Tomás Jones, A. Anderson y Farrell; Herrera y Eastman; Daniel Zorrilla; pp. Piriz y C.ª; D. J. Urquiza; Pedro G. Villamil; Mauricio Llamas y C.ª; Francisco Vidiella; C. Sugner; pp. G. H. Lellan, P. Sugner; Ambrosio Frávega; pp. José Carmona; Francisco Nocetti; Silvestre Ochoa; Francisco Perez; A. Capurro; Alberto De Lisle; A. Lacosta; Queirolo y Frugoni; Julio C. Navia; Emilio Lapuente; Pablo Rossi; Amilcare Ricci; Enrique Burmester; A. S. Agustini; pp. José S. Seijas, Emilio Gomez; E. A. Ricave; José Maria Peñalva; Camilo Guani; Alfredo Israel; James W. Charles; Luis Podestá; Agustin Caffera; pp. Juan Cinto; Federico Hamilton; Manuel S. Obaura; pp. C. L. de Goldaracena, S. Goldaracena; Luis A. Fleury; C. Goldaracena; Eugenio O'Neil; pp. José Matheu Aguiar, F. Reissig; Bernardino Ayala; pp. J. Luiso d'Araujo, B. Ayala; C. Uriarte; Ungo y C.ª; Agustin Ungo; pp. Emilio Gonzalez, Ungo; y C.ª; pp. Luis Moronati, Ungo y C.ª; pp. Julian Harmela, Ungo y C.ª; pp. José M. Cabezudo, Agustin Ungo; Pedro J. Denis; Emilio Castellanos; Evaristo Diaz; pp. D. Miguel Lobo, Evaristo Diaz; Manuel Montaño; Guillermo Rose; Apolinario J. dos Santos; Hinrischen y C.ª; Manuel Pereyra Pinto; Manuel Bastos; M. J. Conceiçao Rocha; Pablo Calatayud; R. Carrick; pp. Antonio Barreyra, Pablo Calatayud; Hope Lafone; Juan J. Irrisarri; Irrisarri y C.ª; B. A. Barrio; Juan A. Escudero; por D.ª Juana L. de Toribio, Ricardo Osuna; Farini hijo y Gonzalez: pp. de mi señor padre, José P. Farini; P. Deluchi; Queirolo hnos.; pp. Barbagelata y Rolando, M. P. Bayolé; Francisco Pereyra de Medeia; Luis Duplessis; Juan Peñalva; Eugene Bonet; J. G. Ingouville; Federico Capurro; Aurelio Berro y C.ª; por «La Legalidad», A. Ferreyra (Gerente); pp. E. M. y J. F. Ingouville, J. G. Ingouville; por los títulos de propiedad del Banco, pp. Banco Comercial, J. G. Ingouville; F. Vazquez; pp. Elvira Paton, De-Lisle y C.ª; Cárlos G. y Mon; pp. Mauá y C.ª, J. L. Terra; Vicente Zommaruga; pp. R. Mizon, Beligard; Fortunato Barlaro; Nicolás Storace y hnos.; pp. Carlevaro Deluchi y C.ª, N. Peyrano; Antonio M. Rodriguez; Santiago Starico; L. Sambucetti; Conceiçao y C.ª; Antonio F. Braga; pp. de la señora Valentina Illa, Emilio Castellanos; Cárlos Gowland; Carmelo Calvo; F. W. Roggen; G. Michaelson; J. Damuzio; Jenny Joseph; Silveyro Rodriguez dos Santos; Juan Pijuan; Oscar Spangemberg; Eduardo Piccardi; Bernardo Coqué; Juan Blengui; pp. Maria Etchegoyen, R. Micaelson; F. A. Hocquard; R. Michaelson; José Marcolinelli y C.ª; A. Ferrari; José Muso; Juan Restelli; Juan Brunau; Juan Miguel Martinez; Pablo Carrau; Luis Puig y C.ª; A. Isaac; Domingo Rodenna; C. N. Aguiar; Por Antonio Castells, J. Castells; Por mi señor padre, Jaime Castells; Por F. Castells, J. Castells; Luigi Bossa; A. E. Fernandez; J. Brito del Pino hijo; Luis Bertini; En representacion de varios tenedores de Deuda del Estado: Pp. Banco de Lóndres y Rio de la Plata, F. A. Weldon; Pp. Estanislada M. de Lema, H. Guimaraens; Cárlos M. Valdez; Cárlos Moratorio; Valdez Piriz y C.ª (en liquidacion); Andrés G. Otero; Dr. Barros Pimentel; Maltos Paiva y C.ª; Pp. M. A. da Rocha Faria, (Vizconde de Nisac), C. Peixoto; Pp. M. A. de Freitas Amorim, Baron de Santa Victoria, C. Peixoto; Pp. Antonio de Araujo, C. Peixoto; E. Woner; Oscar Ruiz; Menet y C.ª; Pablo Baure; Sra. D.ª Irene Calvo y por mi Juan M. Gowland; Jorge Perey; Agustin Giannetto; Alberto Panario; Por Juan Frias Butler y Frias; Benito Fernandez; Louis A. Fleury; R. A. Ferber; H. H. Cost. Good; Francisco Schoegel; Pp. viuda de Giuliani, J. A. Giuliani; Jacinto Maxi; Pp. Domingo Jamizole, J. G. Ingouville; Domingo F. Gotuzzo; J. Tocaven; T. M. Tink; Pp. Guillermo Jonna, T. M. Tink; Pp. Guillermo Jonn, T. A. Tink; Pp. N. R. Vivies, T. M. Tink; Eduardo Ware; Pp. A. C. Twenty-[illegible] Pp. Roberto F. Andrew, Richard J. Wilson; Alberto Mullin; Pp. Bates Stokes y C.ª, J. G. Mackinnon; Pp. Vicente Carrara; C. Guani; Pp. viuda Guliani, Guani; Diego Slinckney; Pp. Juan Bavizmo, G. Bonomi Lamaison; G. Bonomi Lamaison; Vicente Sommaruga.»

Ahí está la solicitud; ahí están las firmas.—He ahí el lenguaje, las declaraciones solemnes que los tenedores de deudas dirijian al Gobierno de don Pedro Varela, al Gobierno que los habia espoliado, al Gobierno que habia devorado las rentas de la [illegible] al Gobierno que vivia en el derroche y la inmoralidad, sin abrir la mas remota esperanza de rehabilitacion moral ni material.

¿Ese plan que los tenedores de deuda proponian y cuya aceptacion imploraban, seria preferible á nuestro plan? Examinaremos brevemente. ¿Pretendian los tenedores de deuda que se les devolviesen sus rentas, aunque no tuviese el Estado ni con que pagar la policía de seguridad? Al contrario; declaraban que las consecuencias de la situacion *debian pesar justa y equitativamente sobre todos los miembros de la sociedad.—Otra cosa*, agregaban, *fuera consagrar la mayor de las injusticias.*—¿Pretendian los tenedores de deuda que se restableciese el servicio de intereses y amortizacion? No! renunciaban á la amortizacion.—¿Pretendian que por lo menos se les pagasen íntegramente los intereses? No—renunciaban á una parte de los intereses, recibiendo estos en papel hasta el tipo de 150 p%.

Y si todas esas concesiones se juzgaban no solo necesarias sino justas—(lo repito á cada paso la solicitud) para salvar los apuros financieros de un gobierno corrompido—¿pretenderia el remitidista que es funesta, que es inicua y vergonzosa toda transaccion ó concesion con el Gobierno que adoptase y cumpliese fielmente el programa de reorganizacion y de moralidad propuesto por *El Siglo?*

Si el remitidista *Deak* fuera de los tenedores de Deuda, ha de figurar su nombre en la solicitud transcrita; y en este caso, comete una inconsecuencia de calibre. Si va desinteresado en la cuestion, puede decirse de él el viejo mote—*mas realista que el rey;* y esto será mas disculpable á la verdad, por que nosotros somos tambien mas *realistas* que los tenedores de Deuda—nosotros no hubiéramos hecho al Gobierno de Varela las peligrosas declaraciones que ellos encontraron ajustadas á la verdad y al tino práctico!

La rescision del Convenio

DE 22 DE OCTUBRE

Para justicias el tiempo!

Cuál de las aberraciones, cuál de las injusticias, cuál de las iniquidades consumadas desde el 15 de Enero de 1875 al 10 de Marzo de 1876 no ha sido ya fulminada por el fallo tremendo de la opinion, por las revelaciones dolorosas de una experiencia implacable!

¡Quién se atreveria á legitimar hoy aquel régimen político que inauguró el Gobierno de 15 de Enero, aquel desborde jactancioso y cínico de autoridad, que no encontraba vallas ni obstáculos para los mas grandes atentados; aquellas persecuciones hechas en masa á los ciudadanos de una colectividad política; aquellos arranques de insensata cólera contra el descrédito de las deudas públicas y de las emisiones fraudulentas; aquellas espoliaciones hechas á los tenedores de las deudas consolidadas para repartirse los dineros destinados á su servicio privilegiado en impúdicas comanditas; aquella opresion desvergonzada que mantuvo durante un año á los periodistas bajo la tutela de los esbirros policiales y á los ciudadanos todos á merced de una denuncia pérfida ó de una enemistad personal, que eso bastaba para sumergirles en los calabozos de la cárcel ó lanzarles á los mares ó al destierro!

¡Quién se atreveria á legitimar todo eso! quién seria bastante impúdico para decir como entonces se decia, que así se gobiernan y así se salvan á los pueblos!

Para justicias el tiempo!

Todas las grandes injusticias y todas las grandes iniquidades de aquella época nefanda, van cayendo fulminadas por la opinion, y mas que por la opinion por las demostraciones ineludibles de una experiencia dolorosa.

Es nuestra propaganda que recibe su sancion; son nuestras previsiones que se cumplen; es la sociedad que vuelve á su quicio, obedeciendo á las leyes inmutables y armónicas que rigen á las sociedades humanas.

La subversion de todo principio de legalidad, de toda nocion de justicia, de toda idea de gobierno que entrañaba la situacion de Enero, no podia hacerse régimen estable en la República, y los hechos así lo van confirmando dia á dia.

No se vuelve, sin embargo, á la legalidad, al órden, al imperio de las leyes políticas y económicas sin grandes y dolorosos sacrificios.

En un año de Gobierno arrojaron sobre el país cargas tan enormes, le impusieron vinculaciones tan poderosas, que han de trascurrir algunos años antes que desaparezcan las consecuencias necesarias de hechos tan bastardos, producidos, sin embargo, bajo los auspicios de un gobierno que supo revestirse de aparente legalidad.

Tal sucede con el Convenio de 22 de Octubre.

Era necesario rescindirlo, ¡pero véase cuántos sacrificios cuesta al país su rescision!

Por un millon de pesos en oro que recibió el Gobierno, toma sobre sí hoy la responsabilidad de cuatro millones y medio de la emision del Banco Mauá, y se obliga á una indemnizacion de *un millon setecientos mil pesos* en oro efectivo en mensualidades de treinta mil!

No creemos que fuese necesario aceptar condiciones tan onerosas para la rescision del contrato, pero sabemos que esos sacrificios en mayor ó en menor cantidad son la consecuencia necesaria de contrato mismo.

Los favores y privilegios que el Convenio de 22 de Octubre otorgaba al Banco eran de consideracion, y ya estaba previsto que la rescision impondria al Estado la obligacion de indemnizar al Banco de las ventajas que esos favores y privilegios le representaban.

No nos hicimos á ese respecto ilusion por un solo momento.

Nunca creimos en la subsistencia del Convenio de 22 de Octubre.

La subsistencia de ese convenio era incompatible con la reorganizacion económica y financiera del país, y aun con su reorganizacion política sobre bases legítimas y estables.

Para nosotros, la cuestion fué siempre de indemnizaciones, porque ni aun bajo el régimen en que el Convenio se celebraba era posible que produjese los resultados que se decia tener en vista.

La solucion, pues, que se ha dado á la cuestion, ni nos sorprende ni nos subleva: nos entristece apenas, porque ella importa uno de los tantos tributos que el país tiene que pagar en pena de la docilidad con que se inclinó ante las brutalidades de la fuerza, y aceptó una situacion de usurpacion y de vergüenza.

Como ese, muchos otros tributos han de pagarse todavía antes que luzcan para este desgraciado país dias serenos de paz, de libertad, de bienestar y de progreso.

Estas son las impresiones que en general produce en nuestro ánimo la rescision del Convenio en la forma y condiciones en que se ha hecho.

Cuando entremos á analizar en sus detalles ese acto trascendental de la Dictadura, tendremos sin duda que detener la atencion en la vaguedad con que están concebidas todas y cada una de las estipulaciones ajustadas, y en la involucracion que se hace de créditos reconocidos á particulares y á la Empresa del Gas, que nada tienen que ver con el Convenio de Octubre y con su rescision.

Curiosas revelaciones!

No dejan de ser, en sumo grado curiosas, las revelaciones que hace *El Nacional* de ayer sobre la renuncia del Dr. Ramos del cargo de Juez de lo Civil de la 2.ª Seccion, y de su proyectado nombramiento de Juez L. del Crimen.

«*Todo el mundo sabe* (dice *El Nacional*) que el Juez L. de lo Civil Dr. Ramos, *fué coacto, fué obligado á renunciar* su puesto de magistrado, á consecuencia de las causas de inhabilidad que son del dominio público.»

Dice *El Nacional* que ese hecho es del dominio público, lo que puede muy bien ser cierto aunque nosotros lo ignoremos, y como lo ignoramos nos permitiremos preguntar:

¿Quién puede haber obligado á renunciar al doctor Ramos, un puesto que acaba el Tribunal de declarar inamovible?

No lo alcanzamos, y sin embargo algo de eso fundria que haber ocurrido si fuese cierta otra version que con toda seguridad trasmite el mismo colega.

El Tribunal (dice), quiere premiar los buenos servicios que á la causa de la justicia ha rendido el Dr. Ramos, llevándolo á desempeñar el importantísimo y delicado cargo de Juez del Crímen de la 2.ª Seccion.

¿Si el Dr. Ramos ha dejado voluntariamente el Juzgado de lo Civil, cómo es creible que quiera ocupar el Juzgado del Crímen?

¿Quién puede creer que el Dr. Ramos ni ningun letrado prefiera el Juzgado del Crímen al Juzgado de lo Civil?

Y si el Dr. Ramos ha sido obligado á renunciar el Juzgado de lo Civil, segun lo afirma *El Nacional*, por *considerarlo inhábil*, ¿cómo es posible que se le lleve al Juzgado del Crímen?

A ese respecto *El Nacional* dice con perfecta razon:

«Pero si el Dr. Ramos es inhábil para desempeñar el Juzgado de lo Civil, donde se ventilan intereses de relativa importancia, ¿cómo ha de estar habilitado, cómo ha de ser competente para juzgar sobre la libertad, la honra y la vida de los habitantes de la República, cuyas cuestiones de absoluta importancia han de ventilarse ante el Juzgado del Crímen?»

«No alcanzamos á concebir, (agrega) semejante anomalía; no nos esplicamos estos vergonzosos acomodamientos personales, esas inmorales transacciones.»

Por nuestra parte, creemos que *El Nacional* ha de estar mal informado, y que ni el Dr. Ramos ha de haber renunciado sino por su espontánea voluntad, ni ha de haber pasado por la mente de los señores del Tribunal *trasplantario*, como decia hace dias el gacetillero de este diario, al Juzgado del Crímen.

Las suposiciones de *El Nacional*, son injuriosas tanto para el Dr. Ramos, como para los miembros del Tribunal.

Preferimos creer que está mal informado.

Revista de la prensa

La Democracia trata de la rescision del Convenio Mauá. El colega no conocia aun al escribir su artículo las condiciones del contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Vizconde, para dicha rescision. A pesar de esto manifiesta su opinion de que el paso dado por el Gobierno llena una de las necesidades mas urgentes de la situacion: porque el Convenio Mauá uniformemente condenado por la prensa independiente, fué en su concepto el mas grave y trascendental de los funestos legados del ministerio Lamas. Rescindido el Convenio Mauá, dice el colega que el sistema rentístico está emancipado de la tiranía de aquel contrato, y el Estado reconquista su libertad para lejislar en la materia. Quedan todavía los impuestos odiosos; pero la nacion ha recobrado el derecho de abrogarlos, y si no lo hace hoy, podrá hacerlo mañana.

No cree *La Democracia* que la rescision del Convenio produzca por el momento la alza del papel moneda que queda á cargo del Estado, aumentado considerablemente por las estipulaciones mismas de la rescision; pero no duda de que adquirirá mayor fijeza y de que la misma alza se producirá gradualmente.

Despues transcribe el colega un artículo de *La Ley*, de Rocha, en que se hacen algunas indicaciones sobre la industria de la matanza de lobos en las islas próximas á la costa de Maldonado. No creemos necesario estendernos aquí sobre este asunto porque ya en la gacetilla de *El Siglo* se llamó ayer la atencion sobre él, transcribiendo algunos párrafos del artículo de *La Ley*.

La Tribuna hace algunas observaciones acerca de un capítulo del último trabajo de D. Adolfo Vaillant sobre el comercio exterior de la República del Uruguay. Despues de hacer notar el señor Vaillant que en 1873 se importó mayor cantidad de vino y de cerveza que en 1872, dice: «Debemos notar mas especialmente la disminucion de 489,557 pesos fuertes, que esperimentó la importacion de los tejidos en piezas, durante el año 1873, á la vez que el aumento de 231,902 pesos que presenta la del ramo ropa confeccionada, calzados y sombreros.» Dice *La Tribuna* que esa oportuna observacion demuestra prácticamente la mala tendencia que hay en el país á recibir de Europa toda clase de comestibles y bebidas mas bien que á tratar de producirlos, y á pedir al viejo mundo la ropa hecha mas bien que á dedicarse á hacerla aquí.—Como medio de corregir esta tendencia, aplaude el colega el aumento del 10 y del 20 p% decretado por la ley de 22 de Octubre, sobre los artículos de consumo que el país puede producir ó que se pueden fabricar en él; y dice que solo con medidas fiscales de esa naturaleza se podrá fomentar la agricultura y la industria nacional.—Observa que los mismos paises partidarios del libre cambio no desdeñan el ocurrir á ese medio eficaz, cuando lo juzgan necesario para sus intereses; y que así lo hacen las colonias inglesas en Australia, donde el vino paga un derecho de diez chelines por galon y de $ 22 por hectólitro, segun lo espresa una nota sacada por el señor Vaillant de los *Anales del comercio exterior de Francia.*

Se admira *La Tribuna* al ver por el análisis del señor Vaillant, que en todo el año 1872 solo se han introducido (es decir, despachado joyas, alhajas, relojes de oro y piedras preciosas, por valor de 32,353 pesos fuertes, y en 1873 por valor de 114,263 pesos.—Hay mas aun, resulta que en tejidos de seda y sedería solo se ha importado en 1873 un valor de pessos 334,740.—Solo en tabaco y cigarros, dice el señor Vaillant, se gasta el doble de esa suma; y Mr. Dorion agrega que en tabacos y cigarros *despachados*, por que en cuanto á lo realmente introducido es otra cosa.

En muebles, pianos, carruajes, billares, espejos, guantes de cabritilla y diversos artículos de lujo, en los ramos de perfumería, mercería, cristales y porcelana, se ha despachado en 1873 por valor de pesos fuertes 675,000—En resúmen, dice Mr. Vaillant que los *artículos de lujo* despachados para el consumo en 1873, solo importan un gasto anual de pesos 2.50 por habitante, sobre los 46.83 que representa la importacion del año.

Si fuera cierto que la importacion se ha limitado á lo que arrojan de sí las cifras oficiales de lo despachado en la Aduana, deberia deducirse, como dice Mr. Dorion, que somos unos verdaderos espartanos: pero todo el mundo sabe que no es esta la verdad, y que la esplicacion de lo reducido de aquellas cifras está en el gran contrabando que se hace. Esta es la llaga que debe tratarse de estirpar por los medios mas enérgicos, si se quiere restablecer la moralidad en el comercio y asegurar al Fisco las rentas que tanto necesita para hacer frente al presupuesto y á sus compromisos.

El Nacional publica un *Remitido* en que se trata del Tribunal Superior de Justicia y del nombramiento del Dr. Ramos para el Juzgado del Crímen de la 2.ª seccion. Recuerda el remitidista los recientes acuerdos emanados de la mayoría del Tribunal sobre jueces de paz y alcaldes ordinarios primero, y sobre jueces letrados despues: acuerdos que hacen ilusorias las patrióticas promesas del Gobernador Provisorio, llevando la decepcion mas amarga al ánimo abatido de los buenos ciudadanos. Cada dia que pasa, dice el remitidista, ha de pesarle mas al coronel Latorre el no haber dado en tierra con [illegible] satisfaciendo así las justas exigencias populares.

Motiva estas observaciones el hecho de haber designado el Tribunal para desempeñar el importantísimo y delicado cargo de Juez del Crímen de la 2ª seccion al Dr. Ramos, al mismo Dr. Ramos á quien por causas de inhabilidad que son del dominio público, se ha obligado á renunciar el Juzgado de lo Civil. El remitidista pregunta cómo se concibe que el mismo hombre que es inhábil para desempeñar el Juzgado de lo Civil, sea hábil para desempeñar el del Crímen, en el cual se juzga sobre la libertad, la honra y la vida de los habitantes de la República. Declara por último que el Dr. D. Hipólito Gallinal, miembro del Superior Tribunal de Justicia no puede aceptar impasible semejante inmoralidad, y le recuerda el compromiso que contrajo cuando prometió al aceptar su cargo, «que no se haria esperar su renuncia cuando se convenciera de que sus esfuerzos eran inútiles.»

El Telégrafo Marítimo dice que el Miércoles dejaron de despacharse en la Aduana algunas mercaderías porque sus consignatarios no tenian las facturas legalizadas de las mismas. Con este motivo observa que el plazo de treinta dias que concede el decreto de 18 de Abril para la presentacion de las facturas, es demasiado corto, pues impone el gasto de telégramas que como es sabido son muy caros, y además los 30 dias no son suficientes para que de algunos puntos de Europa puedan remesarse los documentos que se piden, aun pidiéndolos por un telégrama.

El Telégrafo insiste en que el Gobierno atienda las reclamaciones del comercio sobre este asunto, que lo estudie de nuevo y que adopte una resolucion justa y conveniente.

El República habla de un opúsculo publicado por D. Pedro Lamas, que forma parte de una obra que va á dar á luz sobre las cuestiones económico-financieras. El colega tiene fé en que la reorganizacion tan deseada vendrá un dia á regenerar el país: pero no espera ese beneficio durante el Gobierno de la Dictadura.

En otro artículo escita el colega á la sociedad de Montevideo á que concurra á la funcion que se dá esta noche en el Circo 18 de Julio á beneficio de la «Sociedad Española de Socorros Mútuos.»

Por último trata *El República* de la abolicion del duelo. Dice que en Inglaterra se ha conseguido estirparlo gracias á la ley y á la opinion pública: que la ley impone pena de muerte al duelista que mate á su adversario; y que hoy el inglés que enviase á alguien un cartel de desafío, seria despreciado por todos sus compatriotas.

Añade que el Gobierno Bávaro acaba de inventar un medio original de castigar al que muere en duelo. Parece que ese medio consiste en considerarle como suicida y negarle en su consecuencia las honras fúnebres.

Por nuestra parte consideramos mucho mas eficaz en este asunto la opinion que las leyes. Mientras la opinion pública no se muestre decididamente contraria al duelo, es difícil que tenga el valor de negarse á aceptarlo el hombre de honor que se vé injustamente provocado y á quien no es indiferente la estimacion pública.

REMITIDOS

Las deudas consolidadas

(Tercer artículo)

Al imponernos la tarea de rebatir las doctrinas en nuestro sentir erróneas, sustentadas por *El Siglo*, con respecto al servicio de las deudas consolidadas, sabiamos de antemano que estariamos expuestos á ser seducidos por la palabra galana y las formas magistrales de su redaccion, y aun que en la condenacion de los hechos pasados habia de encontrarse de acuerdo con nosotros: pero presentiamos tambien que, bajo el aspecto halagüeño de formas simpáticas, habia de venir confirmado el error que combatimos.

No podiamos suponer que en cuestiones de tan grande importancia *El Siglo* arreara la bandera desplegada, ni podiamos abrigar la insana pretension de destruir con un solo artículo de diario, la influencia corruptora que ha ejercido, aun en los espíritus mas sanos y mas independientes, todo un año de calamidades sin cuento y de profunda alteracion moral.

Por esa razon no altera nuestras convicciones el artículo que *El Siglo* nos dedica en su número de ayer, ya que, en realidad, no hace mas que confirmar la errónea doctrina que ha puesto la pluma en nuestra mano. No se justifica el atentado, pero se acatan los sucesos producidos, y en nombre de los hechos consumados se pretende sostener como aceptable hoy lo que ayer se habria considerado como inadmisible, y se complica una cuestion sencilla haciéndola seguir las tortuosas sinuosidades de la situacion política.

Supone *El Siglo*, lo que nosotros nos permitimos poner en duda, que el actual Gobierno Provisorio se negaria á establecer el servicio regular de las deudas consolidadas sin haberse asegurado antes los medios de atender con puntualidad á las crecientes exigencias del presupuesto ordinario; y aun llega á suponer que si el coronel Latorre para captarse una popularidad ficticia, restableciera súbitamente ese servicio, no correria mucho tiempo sin que el crédito público sufriera una *recaida*, temible como son siempre las *recaidas* en todas las enfermedades graves. Es vana ilusion, dice, figurarse que bastará la barrera ideal de un principio para contener á la administracion actual: eso estaba bueno en otra época cuando era el respeto del derecho de cada uno y no la conveniencia lo que regulaba los actos de los poderes públicos.

No tenemos nosotros para qué acompañar á *El Siglo* en sus suposiciones poco favorables con respecto á los móviles que han de guiar la conducta del Gobierno Provisorio, ni porque averiguar *en este caso*, cuáles sean los propósitos y las miras políticas del Gobernador del Estado.

Mientras no dé pruebas en contrario, y despues de sus terminantes declaraciones públicas, debemos creer que respetará los compromisos solemnes contraidos por la nacion; que, reaccionando contra los escándalos de la administracion Varela, colocará su Gobierno dentro de ciertos límites insalvables para todo gobierno civilizado; que cuando menos hará lo que á pesar de sus errores, de sus estravíos y de sus faltas, hizo el gobierno del general Batlle.

Si así no fuera, si el Gobierno, confirmando las aventuradas suposiciones de *El Siglo* continuara el despojo de los tenedores de deudas consolidadas, prolongándose indefinidamente un estado de cosas semejantes, el país deberia considerarse irremisiblemente perdido, puesto que como estado normal se hallaria colocado fuera de las condiciones de las sociedades civilizadas. El despojo de que fueron víctima los tenedores de deuda, pudo producirse como hecho fatal, resultado de causas imprevistas y anormales, como se produjo el despojo de los propietarios en Paris cuando los hombres de la Comuna consiguieron trepar por sorpresa hasta las alturas del Poder; pero la continuacion, la normalizacion, digámoslo así, vendria á ser evidente prueba de que el hecho no se produjo por un asalto pirático del Gobierno, sino por causa del estado general del país. Si esto fuera exacto, el único comentario que podria hacerse con respecto á la situacion de la República Oriental, seria repetir las palabras sombrías de Byron: *There is no hope for nations.* No hay esperanza para las naciones donde el derecho es una quimera y la propiedad un mito. Pero, por nuestra parte al menos, no abrigamos los temores de *El Siglo*; sus angustias, sus patrióticas angustias, no comprimen nuestro corazon, porque creemos que no tienen causa bastante. Hoy por hoy, y mientras no tengamos prueba en contrario, continuaremos creyendo que vivimos en el seno de una sociedad civilizada dirijida por un gobierno que no cree legítima la confiscacion ni está dispuesto para legitimar procederes [illegible] el célebre aforismo de Proudhon. No creemos que la propiedad sea un robo para el actual Gobierno Provisorio. Dejemos pues al Gobierno del coronel Latorre que, lo creemos y lo esperamos, procederá con respecto al servicio de las Deudas como se lo aconsejen el derecho evidente que asista á los tenedores de títulos, las mas premiosas exigencias del crédito nacional, y aun hasta las mas evidentes conveniencias del Gobierno Provisorio.

Veamos ahora, las contradicciones en que incurre *El Siglo*, y la falsa doctrina que sustenta.

Si *El Siglo* supone que el crédito público estaria espuesto á una temible *recaida*, si se volviera inmediatamente al servicio de las Deudas, ¿porque no supone que sucederia lo mismo si ese servicio se resolviera despues de asegurar el pago del presupuesto?

Es fácil sin embargo comprenderlo: pagar á los tenedores de Deuda despues de asegurado el presupuesto es, segun la frase consagrada, dejarles las migajas del banquete.

Ahora bien, el presupuesto se forma para una situacion tranquila y en la que predomina la idea de que es necesario hacer economías; pero bastaria que un gaucho cualquiera levantara un poncho sobre la punta de una caña en lo alto de una cuchilla de la República, para que el presupuesto se aumentara enormemente y, como consecuencia se disminuyera ó cesara el servicio de las deudas: bastaria una ligera desviacion de la línea recta en los momentos de las futuras elecciones para que el rumor de eventuales aumente muchas cifras al presupuesto, y, en consecuencia se disminuya ó cese el servicio de las deudas. Aun mas! bastará que se produzcan los hechos que normalmente se reproducen en este país desde hace cincuenta años, para que el presupuesto no esté equilibrado, y en consecuencia haya que disminuir el servicio de las deudas para equilibrarlo.

Y todavía *El Siglo* nos pregunta: «Si el Gobierno Provisorio adoptase ese plan salvador ¿no cree el remitidista Deak que entraria el país en un amplio camino de reorganizacion administrativa y se prestaria á la restauracion de la Deuda como un hecho de alta trascendencia para el restablecimiento definitivo de nuestro crédito público?»

Perdónenos *El Siglo* nuestra contumacia, pero no lo creemos absolutamente. El país, adoptando su plan, ultimaria el crédito público, puesto que como hecho normal dejaria establecida la violacion de la fé pública empeñada, el desconocimiento del derecho mas legítimo y mas evidente.

Si despues de haber contraido la nacion el compromiso espreso y terminante de destinar el producto de determinados impuestos al servicio de la Deuda, con prescindencia del resto de la administracion (porque eso y no otra cosa es lo establecido en nuestras leyes sobre Deudas consolidadas) si las dejara á estas á merced de las altas y bajas del presupuesto, arrebatándoles sus rentas, sus garantías, lo que les daba su valor, lo que les prestaba el crédito de que gozaban, ¿qué confianza podian inspirar los compromisos que contrajera en adelante la nacion oriental? ¿A qué título se creeria en ellos, porque se les prestaria fé? Quien no cumple los compromisos solemnes que contrajo antes ¿por qué pretende que se crea en los menos solemnes y terminantes que contraiga hoy?

Y todavía haciéndose el servicio de la Deuda despues de cubierto el presupuesto de una nacion que no ha conseguido el equilibrarlo jamás.

Desgraciados de los tenedores de deudas consolidadas, desgraciados de los que creyeron y confiaron en la fé pública de la nacion oriental si el plan de *El Siglo* prevaleciera en los consejos de Gobierno y si ellos cometieran la inaudita torpeza de aceptarlos. En adelante tendrian que seguir en todas sus mil vueltas las tortuosidades de nuestra política local, que observar á cada momento el horizonte político para saber si al fin del mes sus títulos serian servidos, que estar dependientes del último caudillejo de nuestra campaña ó del mas insignificante *politician* de Montevideo. Si se reprodujeran; y porque seria eso imposible? las pensiones, las jubilaciones, las gracias especiales de las Cámaras de Batlle, los tenedores de deuda tendrian que seguir ansiosos la votacion de cada partida, porque cada pension, cada jubilacion, cada gracia especial seria otro tanto que se disminuiria del servicio de las deudas. Estaria antes que ellas el presupuesto; el presupuesto con su inmensa cohorte de parásitos, con sus miríadas de favoritos, con su interminable lista de viudas que por su larga vida parecen pertenecer á la familia de Matusalem, de menores que crecen con mas lentitud que el roble, y de jefes y oficiales agregados al Estado Mayor, *pasivo* del Ministerio de la Guerra pero *activo, muy activo* del Ministerio de Hacienda.

¿Y para venir á parar á ese resultado exijieron y obtuvieron los primitivos prestamistas que se crearan impuestos especiales y se afectaran especial y esclusivamente al servicio de las Deudas?

El Siglo por otra parte comete una confusion lamentable al creer que el servicio regular de las deudas consolidadas tiene que estar sometido como el resto de la administracion á la influencia del Gobierno que dirija los destinos de la nacion: es decir que no se servirán realmente las deudas, como no habrá buena administracion, sino con buenos gobiernos y que en consecuencia las deudas consolidadas están tan interesadas como los empleados públicos y la Deuda flotante en una buena marcha política.

Hay en esto un grave error que creemos necesario rectificar. La buena administracion depende de la bondad de los Gobiernos; cuando estos dilapiden las rentas del Estado el pago del presupuesto se hará mal ó no se hará, corriendo la misma suerte la deuda flotante. Pero para el servicio de las deudas consolidadas que tienen rentas propias basta que el Gobierno no arrebate á los tenedores de Títulos lo que es suyo, lo que les pertenece, lo que la Nacion les dió para pagarles en una serie de años y prestamo que le hacian.

Y es prueba evidente de esta verdad el ejemplo de lo acaecido durante la administracion del General Batlle. El servicio regular de las deudas consolidadas no se alteró, y sin embargo todos sabemos si la administracion pública fué ó no moral en aquella época y si la marcha política fué ó no digna de censura.

Fué precisamente para ponerse al abrigo, no de los buenos que son raros, sino de los malos gobiernos, que no escasean en esta tierra, que los prestamistas al Estado exijieron y obtuvieron rentas especiales, especial y exclusivamente afectas al servicio de sus deudas. Así todos los Gobiernos buenos ó malos que se han conservado en las condiciones de las sociedades civilizadas hicieron regularmente ese servicio: fué necesario para que se produjera el despojo de los tenedores de deuda que viniera un Gobierno para quien no era legítimo ni la propiedad en forma de títulos, ni la propiedad en forma de hipotecas, ni la propiedad en forma de créditos contra particulares, ni nada.

Conservándose pues, en las condiciones en que los colocaron las leyes de creacion de las Deudas, los tenedores de títulos gozan de su servicio con gobiernos buenos ó morales, sintiéndose solo afectados indirectamente por las influencias benéficas ó nocivas de la administracion; y solo estarán espuestos á los golpes imprevistos de los gobiernos que hacen en las alturas del Poder lo que los salteadores en los caminos públicos: contra ataques de ese género no hay mas medio de prevenirse que la fuerza; todas las garantías verbales ó escritas son inútiles.

Por el contrario, colocándose en la situacion en que *El Siglo* pretende colocarlos, los tenedores de Deuda estarán á merced de los Gobiernos desde que son estos los que forman el presupuesto y desde que el servicio de las Deudas dependerá de lo que reste despues de servido ese presupuesto.

Por lo demás, los resultados en la práctica de la doctrina que *El Siglo* sostiene los tenemos ya á la vista: para el arreglo de la cuestion Mauá se han destinado 30,000$ mensuales de las rentas de Aduana con prelacion al servicio de las Deudas, y á fé no porque sean mas sagrados ni mas solemnes los compromisos que la Nacion contrajo con el Banco Mauá que los que ha contraido con los tenedores de Deuda.

Pero nos vemos obligados á detenernos por hoy: fáltanos el tiempo y tememos abusar de la benévola hospitalidad que nos ha concedido *El Siglo* en sus columnas.

Mañana seguiremos. — *Deak.*

SECCION OFICIAL

Comision de investigacion

DE ADUANA

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Juan A. Vazquez.

Montevideo, Abril 27 de 1876.

Sr. Ministro:

Por encargo de la Comision de Aduana, tengo el honor de someter á la aprobacion del Gobierno, por intermedio de V. E. la série de medidas administrativas que constan en el adjunto pliego, referentes á la importacion y exportacion de productos, del ganado. Comienza por el art. 6.º, porque es la continuacion de otra série de medidas, sobre la misma materia, que la Comision tuvo el honor de proponer antes, y que el Gobierno Provisorio se dignó aprobar y comprender en el decreto de 28 de Marzo pasado, que contiene cinco artículos.

Todas esas medidas reforman y modifican el antiguo Reglamento de Aduana, adicionándolo además en su parte dispositiva, de conformidad á los usos introducidos desde que fué promulgado, por los adelantos de la navegacion y las necesidades del comercio, consultándose á la vez los intereses fiscales, merced á una fiscalizacion, en las operaciones del puerto, menos embarazosa y mas eficaz que la que existe actualmente.

La Comision se ha visto compelida á este método de las reformas sucesivas y parciales, por dos motivos distintos; el primero por la urgencia de estirpar los abusos perjudiciales que notaba en los procedimientos de la Aduana y del Resguardo, sobre [illegible] y el segundo por la deficiencia de las resoluciones que debieron prevenirlos y evitarlos, siendo desde luego preciso llenar los vacíos que se notaban, al paso que se estableciese la penalidad de los empleados, barqueros, lanchoneros ó negociantes que en lo sucesivo, fueren convencidos de infraccion del Reglamento. Esto no impedirá sin embargo que, despues de atendidas las necesidades del momento, se ocupe la Comision, como tiene el propósito de hacerlo, de dar cohesion y conciliar las medidas parciales que se vayan adoptando, con las disposiciones que quedaren subsistentes del antiguo Reglamento, formando así el cuerpo sistemado y metódico de las ordenanzas de Aduana reformadas.

Despues de esto, me permito llamar la atencion de V. E. sobre las disposiciones nuevas adoptadas por la Comision, de conformidad al parecer de dos Sub-Comisiones compuestas de hombres especiales, y del prolijo estudio que ambas hicieron de los procedimientos defectuosos que en la actualidad se practican, con relacion á la exportacion de frutos del país y á la importacion, depósito y reembarco de los similares que proceden de los puntos vecinos. Esas disposiciones contenidas en los artículos 8, 9 y demás concordantes de la serie adjunta, se han reputado necesarias á la fiscalizacion de la importacion y exportacion de frutos del país, dependiente hasta hoy en su mayor parte, de la buena fé de los barraqueros, segun confesion de los mismos empleados del Resguardo, ya por que su número estuviese mal distribuido, ya por que les fuese vedado el acceso de los puntos que debieran guardar y vigilar con mas cuidado.

Este hecho esplica por sí solo, la razon de la diferencia que se observa en la estadística comercial de la Francia, por ejemplo correspondiente al año de 1873, que comparada con la nuestra, manifiesta la diferencia de un 40 p. % entre la cantidad de frutos del país, despachada en nuestra Aduana y la introducida allá; teniendo la Comision motivos para persuadirse que esa diferencia, por lo que respecta al año de 1874, ha de resultar todavía mayor.

Por otra parte, la Comision en laboriosas investigaciones, ha reunido datos que la autorizan á creer que, en muchos casos, la cantidad de productos aforados y sus clasificaciones, no han estado en relacion exacta ni con el número verdadero ni con la calidad de los productos esportados, despachándose buques con cabida para veinte mil cueros, por ejemplo, con solo catorce mil, clasificándose cueros de cuenta por de becerro y por lanas inferiores las que pertenecian á la mejor calidad y en cuanto á los productos llamados de *tránsito*, ha podido verificarse que, en mas de una ocasion se ha introducido en tránsito menor cantidad ó frutos de otra calidad que los que se han esportado despues al amparo de los *boletos de tránsito* dados por mayor cantidad y cuyos boletos la Aduana expide sin término prefijado para la eficacia y validez de estos documentos.

En concepto de la Comision, los abusos á que se hace referencia son fáciles de cometer todavía por las barracas de Montevideo, principalmente debiendo declarar no obstante que seria injusto atribuir á los propietarios de esos establecimientos la menor tolerancia ó complicidad en manejos que solo son imputables á los interesados y á los agentes subalternos de que se sirven, á quienes tienen por lo regular confiada, en las noches, la guarda de los efectos depositados y la vigilancia de sus establecimientos.

Entre tanto y por lo mismo que el interés fiscal no puede estar defendido siempre por la delicadeza y honradez de los propietarios conviene á juicio de la comision, adoptar tales medidas que tengan la eficacia de conciliar los intereses legítimos del Estado y del comercio honesto, con las operaciones de exportacion, importacion y reembarco, de modo que puedan verificarse, sin perjuicio, en cuanto es posible, de una fiscalizacion eficiente, con toda la amplitud y facilidad que la conveniencia pública y el interés del comercio hacen necesaria.

La Comision crée que este doble objeto se conseguirá mediante el fiel cumplimiento de las medidas que propone, sin dejar de prever no obstante, las resistencias que han de oponerles, por una parte el espíritu de rutina y de una mal entendida tolerancia, y por otra el interés bastardo de los que han medrado y continuarian medrando con la impunidad de las estafas y abusos que se han verificado; que no de otra suerte ha sucedido con la prohibicion opuesta á los negocios ilícitos que se hacian en los muelles y rambias de la Aduana, dándose una interpretacion equivocada á la disposicion que prescribe los *permisos directos á depósito*, sin gravar sin embargo, ni causar demora alguna á las mercancías que no deban introducirse, ya por su clase y condicion, ya porque hayan sido despachadas al consumo.

En la imposibilidad de poder reconcentrar á localidades fiscales como seria utilísimo, las operaciones del comercio de tránsito y las de espertacion de los productos del ganado, puesto que la imprevision de Administraciones anteriores, no hizo reservas de sitios públicos al enagenar los terrenos del Puerto, la Comision ha procurado conciliar por medios supletorios, el interés del fisco con el de los propietarios de barracas que han invertido ingentes capitales en formarlas, no dejando, como era fácil de prever, mas acceso franco al Puerto que el de las estrechas calles que rompen el círculo compacto de los establecimientos particulares; y si á esto se agrega la falta de caminos practicables al frente de las barracas, que permita á todas horas la inspeccion ocular, haciéndose efectiva la vigilancia del Resguardo, resulta que ellas disfrutan y casi sin control un monopolio obligado de grande importancia, en compensacion del cual solo se exigen las condiciones moderadas á que se refiere el art. 9.º

La Comision ha tenido en vista para esto que los dueños de barracas, saladeros, graserías, y demas establecimientos de esta clase, si bien tienen accion á las aguas sobre que se hallan situados, no tienen un derecho perfecto para reconcentrar en ellos el movimiento comercial de frutos del País, siendo facultativo en la administracion de aduana, conceder ó derogar el permiso para esas operaciones, que solo deben hacerse en lugares susceptibles de una fiscalizacion completa.

Este principio ha sido reconocido por algunos de los señores propietarios de barracas, que han sido consultados sobre esta materia por miembros de las comisiones informantes, aceptando como una compensacion equitativa de los beneficios que reportan, las restricciones á que deben en lo sucesivo sujetarse.

La Comision á su vez está persuadida que con ellas y mediante la intervencion de empleados idóneos y probos, punto principal en estas materias, los fraudes y abusos que podian cometerse al amparo de las prácticas existentes hasta hoy, han de desaparecer casi por completo, pues el control y los requisitos que establecen, permitirán en la generalidad de los casos, constatar los hechos punibles que se cometan, haciendo efectivas las responsabilidades de sus autores.

Desde luego la disposicion contenida en el art. 16 evitará radicalmente para en adelante, la reproduccion de los fraudes, que sin duda alguna se han cometido impunemente en el artículo cueros, así como en otros, al amparo de las clasificaciones; pues debiendo en lo sucesivo percibirse los derechos sobre el *peso neto* de esas materias, desaparecen por el hecho, la oportunidad y los medios, de hacer pasar cueros de cuenta por pieles de becerro etc.

Finalmente los artículos 19 hasta el 22 establecen las disposiciones y reglamentan con equidad el comercio de tránsito, dejándole toda la amplitud de accion y movimiento, conciliable no obstante, con el control especial á que debe quedar sujeto, desde que esclusivamente se hace por el intermedio de establecimientos privados. Por el artículo 21 se pone un límite á la duracion indefinida y abusiva de los *boletos de tránsito*, fijándose otro no menos equitativo para la validez de los existentes; y por el 22 se establece la forma de los dichos boletos, prescribiéndose reglas precisas para el balance anual de las operaciones que en su virtud se hicieren. Estas disposiciones y las relativas á la exportacion en general, tienen que ser completadas y puestas en conexion con otras que la Comision tiene en estudio y en discusion actualmente y que sucesivamente tendrá el honor de someter á la aprobacion del Gobierno.

Entre tanto, se acompaña la tarifa de avalúos y de taras para frutos del país, confeccionada cuidadosamente por personas competentes en ese ramo de comercio, la cual puede servir respecto á avalúos por todo el mes de Mayo, si V. E. se sirve darle su aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

T. Villalba, Presidente. — *Alejandro R. Alvarez*, Secretario.

IMPORTACION Y EXPORTACION DE FRUTOS DEL PAIS

Art. 6.º Para el embarque de frutos del país, la Colecturía expedirá los permisos que se soliciten, de exportacion, trasbordo ó reembarco, los que pasarán á la Inspeccion del Resguardo, para que espida las órdenes necesarias á los jefes de los puntos por donde deben verificarse.

Art. 7.º Los permisos para la exportacion espresarán el contenido con el peso bruto, medida ó número que corresponde á cada fardo, cascos, cajones ó envases de cualquier clase. La Colecturía no dará curso á los permisos que no llenen esa condicion. Cuando por inadvertencia el Colector pusiese su firma en algun permiso que carezca de cualquiera de los requisitos indicados, los empleados subalternos á cuyas manos pasen no le darán curso devolviéndolo á la Colecturía y estando á su resolucion.

Art. 8.º La carga y descarga de los productos del país, solo será permitida por los muelles públicos y los de las barracas, saladeros ú otros establecimientos en donde sea posible la constante fiscalizacion del Resguardo, tanto de dia como de noche.

Art. 9.º La Colecturía General designará los establecimientos que se encuentren en ese caso, habilitando para practicar dichas operaciones á aquellos que acepten las condiciones siguientes:

1.º Facilitar en sus establecimientos local á eleccion de la Colecturía para establecer las casillas de los empleados del Resguardo.

2.º Facilitar balanzas y medidas para verificar el peso ó medida de los productos que se importen ó exporten.

La carga y descarga de los productos del país, ó similares del extrangero, pertenecientes á los establecimientos que no tengan muelle habilitado, se practicará por el muelle que designe la Colecturía General.

Art. 10. Al embarcarse cualquiera cantidad de cueros ú otra clase de frutos por las barracas que tengan muelles habilitados, los barraqueros ó dueños estarán obligados á entregar al empleado del resguardo una papeleta en la que conste la cantidad de aquellos, debiendo dicho guarda anotar en ella el número del permiso, el nombre del interesado y el del buque, luego de cerciorado de la exactitud de aquella, y entregarla firmada al lanchonero para que la presente al Jefe del punto.

Art. 11. Recibida por este la dirigirá á la Inspeccion del Resguardo tomando razon previamente en un libro destinado al efecto del número del permi-

so, cantidad de frutos, nombre del interesado, el del buque, y la fecha del embarque. Si el guarda jefe del punto considerase necesario verificar la cantidad ó peso de los bultos, podrá hacerlo personalmente en su puesto ó enviando un empleado á bordo del buque que reciba la carga para verificarlo. El mismo jefe del punto de las barracas luego de asegurarse que la carga está conforme con la papeleta, entregará un *pase* al lanchonero espresando la carga que conduce.

En caso de fraude serán multados el barraquero, saladerista, ó cualquier otro establecimiento industrial, autorizado para el embarque, y el interesado, por todo el valor que corresponde á la diferencia, cada uno por mitad.

Si la diferencia escede de 20 p. % los bultos serán decomisados de acuerdo con las leyes de aduana vigentes.

Serán decomisados igualmente los fardos, cajones ó envases que contengan otra clase de frutos de los declarados en los permisos y boletos.

Art. 12. Una vez abierto el registro de carga para los vapores con privilegios, solo se permitirá embarcar los frutos del país y demás artículos de exportacion con arreglo á los permisos sacados al efecto y con las mismas formalidades prescriptas por este reglamento.

El Colector General estará autorizado para, en casos especialísimos, hacer las escepciones que faciliten la pronta espedicion de los vapores, sin perjuicio, bien entendido, de la fiscalizacion de la carga.

Art. 13. En los casos en que los vapores ó cualquier otro buque no pudieran recibir el todo ó parte de la carga que conduzcan las lanchas que tengan al costado, estas se retirarán al fondeadero designado por el Resguardo, é inmediatamente pasará el patron de dichas embarcaciones á dar cuenta al Inspector de servicio si conducen el todo ó parte de la carga que consta en el *pase* dado por el empleado del punto donde los frutos fueron embarcados.

Cuando una lancha hubiese dejado á bordo de un vapor, parte de la carga que conducia, se hará constar esta circunstancia por el recibo del capitan ó piloto del buque puesto en el mismo *pase* de la referencia, sin cuyo requisito la embarcacion será detenida juntamente con la carga, dando cuenta de lo ocurrido la Inspeccion del Resguardo á la Colecturía General.

Art. 14. El lanchonero ó patron que vuelva al fondeadero indicado, con todo ó parte de la carga, no podrá comunicar en el tránsito con buque de ninguna especie, ni con puerto alguno de la costa; y el que lo hiciese pagará una multa de 100 pesos sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra si se le prueba haber recibido ó entregado alguna cantidad de frutos ó artículos de cualquier clase á algun buque que no sea el designado en el *pase* dado por el empleado respectivo.

Art. 15. Los fardos que se embarquen por las barracas ú otro establecimiento cualquiera llevarán cada uno la marca distintiva de donde fueren confeccionados, con la clase de frutos que contiene (con letra clara) si es lana, cerda, pieles, garras, plumas etc. y el peso bruto de cada uno en cifras. Lo mismo se hará en los diferentes casos, cajones, ó envases que se embarquen, de los saladeros, graserías etc.—El barraquero, saladerista etc. que embarque fardos ó bultos sin esos requisitos pagará una multa de 10 pesos por bulto que no está *marcado*, y el guarda que lo consienta será amonestado ó destituido por quien corresponda á pedido del Colector General, segun la gravedad del caso.—Esta última disposicion empezará á tener efecto despues de los 10 dias de su promulgacion.

Art. 16. El aforo de los productos del país se hará por la tarifa de exportacion vijente, y los derechos se cobrarán sobre el peso neto.

Art. 17. En los permisos de esportacion de frutos tambien deberá espresarse el nombre del establecimiento de donde deben estraerse los frutos, siendo absolutamente prohibido bajo la pena de 100 pesos de multa comprender en uno solo los artículos de mas de un establecimiento, aun cuando estuviesen bajo la vigilancia de un solo empleado.

Una vez concluida la entrega de frutos de algun saladero, grasería, barraca etc. el dueño del establecimiento, ó encargado autorizado competentemente, estará obligado á poner el *conforme* en los permisos respectivos por la cantidad de frutos entregados por cada uno de ellos.

En los casos en que se pruebe disconformidad en la cantidad de frutos embarcados con la declarada en el *conforme* del encargado de un establecimiento este incurrirá en las penas establecidas por el artículo 11.

Art. 18. Los patrones de las lanchas que practican la carga de productos del país, se presentarán á la Inspeccion del Resguardo inmediatamente despues de haberlos entregado á bordo, y exhibirán por duplicado el recibo del capitan del buque ó quien lo represente, para que se agreguen á los permisos respectivos como comprobantes del *cumplido* puesto en cada uno de ellos por el Inspector de servicio.

Art. 19. Los productos similares que por vía de tránsito se introduzcan por los muelles habilitados, serán contados, pesados ó medidos segun su clase, en el acto de ser desembarcados en presencia del empleado del Resguardo.

Art. 20. En el permiso de desembarco debe constar la procedencia de los productos, el nombre del buque, clase, número, peso ó medida, el muelle de desembarco y el nombre del establecimiento en que deben ser depositados.

Art. 21. Los productos introducidos de tránsito, pueden ser reembarcados libre de derechos dentro del término de cuatro meses contados desde la fecha del *cumplido* del permiso del Resguardo.

Pasado dicho término se considerarán despachados para el consumo, quedando nulos los boletos otorgados por la Colecturía á los dueños de los frutos.

Los boletos de tránsito serán solicitados y otorgados dentro de los diez dias contados desde la fecha del *cumplido* por la cantidad de frutos espresada en los mismos *cumplidos* de los permisos respectivos.

Todos los boletos otorgados hasta la fecha de la promulgacion de esta disposicion, deberán ser liquidados dentro del término de cuatro meses, quedando nulos despues de dicho término.

Art. 22. Los boletos constarán de libretas talonarias, y y serán numerados correlativamente desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, empezando por el número 1 hasta donde alcance, cuya numeracion se anotará en el permiso correspondiente al entregarlo.

En la primera quincena de Enero la Contaduría establecerá la cuenta circunstanciada de boletos entregados durante el año con el resúmen de los que quedan por vencer, cuya copia pasará á la «Mesa de Estadística.»

Art. 23. Toda carga de cualquier clase que sea que á causa de avería, naufragio ó embargo, fuese desembarcada, se depositará donde la Colecturía determine, dando á los interesados la intervencion que corresponda. Si fuesen productos del país ó estranjeros similares, serán clasificados en cuanto á su avería, por peritos nombrados por la Colecturía á fin de no otorgar boletos de tránsito sino por aquellos que estén en estado de ser reembarcados.

Art. 24. Dentro de las 48 horas hábiles despues de la salida de los vapores privilegiados, el agente ó consignatario, remitirá á la Colecturía General la cópia exacta y detallada del *manifiesto* de la carga que llevan de conformidad con los *conocimientos* por él entregados á los cargadores, bajo la pena de 200 pesos de multa por cada dia de demora en el cumplimiento de esta disposicion. En el caso de no llevar carga los vapores así lo espresarán, dando una nota á la vez del dinero cargado á flete y del número de pasajeros bajo pena de *100* pesos de multa por cualquier ocultacion. Los cargadores de frutos deberán arreglar sus permisos y presentar los *cumplidos* dentro de 3 dias hábiles despues de la salida de los vapores.

Montevideo, Abril 21 de 1876.

Alvarez.
Secretario.

TRADUCCION

Real Legacion de Italia.

Montevideo, Abril 27 de 1876.

Señor Ministro:

Habiendo sido trasladado por el Gobierno del Rey á Buenos Aires para donde partiré en breves dias, me incumbe el deber de espresar á V. E. mi gratitud por los sentimientos de simpatía, de conciliacion y de equidad que, en las muy breves relaciones que tuve el honor de tener con V. E. me probó nutria á favor de mis connacionales.

Los intereses y las personas de mis connacionales tuvieron mucho que sufrir durante la última guerra que afligió á este generoso país, y esperan de las promesas que hicieron tan bien aceptado por todos, el programa del actual Gobierno, aquella reparacion que les es debida. Antes de partir, siento, pues, la necesidad de emitir una última palabra en su favor y confío en el valioso apoyo de V. E. y en las buenas disposiciones del Exmo. Señor Gobernador para verme satisfecho.

Tengo el honor de trasmitir adjunta á V. E. la patente con que S. M. el Rey nombra Cónsul General de Italia en esta República al Sr. caballero Hipólito Garrou, rogándole quiera disponer sea reconocido en tal carácter.

Ruego por último á V. E. quiera elevar al Exmo. Sr. Gobernador mis agradecimientos por la deferencia que siempre me ha demostrado durante mis funciones oficiales, asegurándole que en cualquier punto que me encuentre, no dejaré jamás de hacer los mas sinceros votos por la prosperidad de esta República.

Quiera aceptar, Sr. Ministro, los sentimientos de mi mas distinguida estimacion.

JUAN B. CERRUTI.

A S. E. el Dr. D. Ambrosio Velazco, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 27 de 1876.

Señor Encargado de Negocios:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. S. fecha de hoy, participando que por disposicion del Gobierno de S. M. el Rey de Italia, pasa V. S. á Buenos Aires, para cuyo destino debe partir dentro de breves dias y manifiesta V. S. á la vez su gratitud por los sentimientos de simpatía, de conciliacion y de equidad, que en las relaciones oficiales con esa Legacion, demostró siempre este Ministerio para sus connacionales.

Elevada á conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio de la República, su referida comunicacion, me ha encargado diga á V. S. en respuesta, que agradece viva y sinceramente los honorables conceptos de su nota, y que se complace en declarar que V. S. en el desempeño de sus funciones oficiales, ha sabido esplarse el aprecio y consideracion del Gobierno de la República, significándole tambien que continuará dispensando á la apreciable poblacion italiana, como hasta aquí, toda la proteccion y apoyo que le acuerdan las leyes del país.

Al mismo tiempo acompaño á V. S. copia legalizada del decreto espedido por S. E. el Sr. Gobernador Provisorio reconociendo al Sr. D. Hipólito Garrou en el carácter de Cónsul general de Italia en la República y devuelvo á V. S. la patente respectiva debidamente anotada en la cancillería de este Ministerio.

Con tal motivo me es grato reiterar á V. S. las seguridades de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

AMBROSIO VELAZCO.

Al Sr. D. Juan B. Cerruti, Encargado de Negocios de Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Abril 27 de 1876.

El Gobernador Provisorio de la República, decreta:

Art. 1.° Queda reconocido el Sr. D. Hipólito Garrou en el carácter de Cónsul general de S. M. el rey de Italia en la República.

Art. 2.° Anótese la patente en la cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
AMBROSIO VELAZCO.

Direccion General de Obras Públicas.

Exmo. Señor Ministro de Gobierno, D. José M. Montero.

Montevideo, Abril 27 de 1876.

Acabo de recibir la nota de V. E. fecha de hoy en la que ordena proceda á la inspeccion del puente de fierro del Ferro-Carril Central sobre el arroyo del Miguelete; y me apresuro á contestar á V. E que hacia ya dos dias habia yo ordenado esa inspeccion por un empleado competente de esta oficina, quien precisamente ayer tambien presentó el informe que en cópia legalizada elevo adjunto, y por el que V. E. verá que carece de fundamento la denuncia hecha, desde que el referido puente no ofrece peligro alguno por ahora.

Como el empleado que ha practicado esa inspeccion, la continuará repetidas veces y con intervalos, pronto se tendrá un conocimiento perfecto del estado de ese puente en cuanto á las reparaciones que sea conveniente hacer en él.

Lo que comunicaré á V. E. á quien tengo el honor de saludar con distinguida consideracion.

Meliton Gonzalez.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 28 de 1876.

Enterado, publíquese para satisfaccion del público y de la Empresa.

MONTERO

Seccion de Obras Públicas.

Señor Director:

En seguida de haber recibido la nota de Vd. que me ordenaba inspeccionar el puente de hierro del Ferro-Carril C. Uruguayo sobre el arroyo Miguelete, me trasladé con tal objeto al Paso del Molino, y de la prolija inspeccion practicada, resulta lo siguiente:

Los estribos del puente, construidos de material, se presentan en regulares condiciones de estabilidad y solo observó una pequeña grieta en el ala, aguas abajo, del estribo izquierdo; grieta que empezando en la parte superior del ala á mas de un metro de distancia del estribo, y bajando oblicuamente mostrándose siempre menos sensible, se aproxima al ángulo del frente del estribo. Tal grieta está rebocada segun parece desde algun tiempo, y el rebogue no ha sufrido movimiento ulterior.

En la parte superior del mismo estribo, en el mismo apoyo de las vigas de fierro, á una altura mas ó menos de sesenta centímetros, la mampostería desaploma un poco, inclinando el limbo superior hácia el arroyo, y tal movimiento causó tambien una grieta lateralmente en la mampostería, cuya grieta se comunica á la parte interior de los pilares superpuestos. Por impedirlo el agua del arroyo no pudo examinar en su base el estribo derecho, el cual no presenta ninguna falta en su elevacion ni en el apoyo de las vigas.

Las causas de las grietas indicadas, y del desaplome de la mampostería de los apoyos de las vigas, no se pueden examinar con exactitud en una sola inspeccion, pudiendo depender de la insuficiente resistencia de los cimientos, de la mala reduccion de la base de los mismos, del insuficiente espesor de los estribos, de la mala calidad de los materiales, de la mala construccion, de la mala colocacion de las vigas, ó en principio por el descenso natural de todos los materiales de la obra despues de construida, y solo se puede venir á descubrir tales causas estudiando la naturaleza y el modo del sucesivo aumento de las faltas.

Estas no constituyen peligro alguno por ahora, y por consiguiente no hay motivo para impedir por el momento que el tren siga pasando como siempre, y mientras tanto, el que suscribe no dejará de inspeccionar frecuentemente el puente y de estudiar los ulteriores movimientos de las faltas, á fin de poder dar en tiempo oportuno relacion mas circunstanciada del estado general del mismo.

No obstante lo expuesto, el señor Director resolverá como juzgue conveniente.

Montevideo, Abril 26 de 1876.

(Firmado)—*J. B. Zanetti.*

Es copia.

José De la Hanty, secretario.

Al Exmo Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno D. José María Montero (hijo).

Florida, Abril 27 de 1876.

Sr. Ministro.

Inmediatamente de recibir la nota de V. E. he mandado levantar la sumaria ordenada por eso Ministerio, á consecuencia de la denuncia que hace D. Modesto Arcos en el periódico *La Democracia* de fecha 25 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Saldaña

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 28 de 1876.

Enterado, publíquese.

MONTERO.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Abril 28 de 1876.

El Gobernador Provisorio en uso de las facultades de que está investido y atendiendo á consideraciones de mejor servicio decreta:

Art. 1.° Cesa D. Lucio Britos en el cargo de Administrador de Correos en el Departamento de Paysandú.

Art. 2.° Nómbrase para subrogarlo á D. Eugenio Legendre.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

En Montevideo, á 28 de Abril de 1876, estando en audiencia el Superior Tribunal de Justicia, compuesto de los señores doctores D. Conrado Rücker Presidente, D. Laudelino Vazquez, D. Carlos de Castro, D. Lindoro Forteza y D. Hipólito Gallinal, presentes los infrascritos Secretarios, compareció el doctor don Dionisio Ramos nombrado Juez L. del Crimen de la 2.ª Seccion por acuerdo del 26 del corriente, á quien S. E. le recibió el juramento de derecho, dándolo posesion del cargo,—y firma despues de S. E. de que certificamos.

RUCKER—*Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal—Dionisio Ramos—Francisco M. de Castro*, Secretario—*Juan F. Castro*, Secretario.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

En Montevideo, á 28 de Abril de 1876, estando en audiencia el Tribunal Superior de Justicia, compuesto de los señores doctores D. Conrado Rücker, Presidente, D. Laudelino Vazquez, D. Cárlos de Castro, D. Lindoro Forteza y D. Hipólito Gallinal, presentes los infrascritos Secretarios, compareció el doctor don Martin Berinduague, nombrado Juez L. de lo Civil, Hacienda é Intestados de la 1.ª Seccion por acuerdo de 26 del corriente, á quien S. E. le recibió el juramento de derecho, dándole posesion del cargo,—y firma despues de S. E. de que certificamos.

RUCKER—*Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal—Martin Berinduague—Francisco M. Castro*, Secretario—*Juan F. Castro*, Secretario.

En Montevideo, á 28 de Abril de 1876.—Estando en audiencia el Superior Tribunal de Justicia, compuesto de los señores Ministros Dres. D. Conrado Rücker, Presidente, D. Laudelino Vazquez, D. Cárlos de Castro, D. Lindoro Forteza y D. Hipólito Gallinal, por ante el infrascripto Escribano de Cámara, dijo: que en uso de las facultades que le son conferidas por el decreto del Gobierno Provisorio de fecha 20 de Marzo último, debian nombrar como en efecto nombran para Alcalde Ordinario de la Villa de la Florida á D. Tomás Viñoly; para primer suplente á D. Felipe Castro y para segundo suplente á D. Braulio Mieres—Y lo firman mandando se comunique y publique en la forma de estilo de que certifico.

RUCKER—*Vazquez—Castro—Forteza—Gallinal*—*Juan Francisco Castro*, Escribano de Cámara.

GACETILLA

(A CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

[illegible] Aires se hace esta pregunta: *¡Qué será!.....*, al referir la desaparicion de una cantidad de pólvora depositada en el Cerro.

Esa *¿qué será?* parece significar la suposicion de que aquel elemento bélico haya sido sustraido para una revolucion ú otro *divertimiento nacional* [illegible] ese estilo, segun la frase del *Standard*; pero en realidad el hecho es anterior al 1.° de Febrero, y se efectuaria probablemente en momentos de apuro en que hacia falta pólvora y no habia como comprarla, salvándose la dificultad con apoderarse de la propiedad ajena sin conocimiento de sus dueños.

La piel humana—Desde que en la batalla de Pago Largo le fué extraida la piel á Beron de Astrada, uno de los jefes vencidos, y con ella fabricó alguien una manea, no hablamos oido decir que se hubiera repetido en estos paises aquel lujo de barbarie que recuerda los escalpelamientos de los pieles rojas, descritos por Fenimore Cooper en el *Último Mohicano*.

Por desgracia para la civilizacion, acaba de darse un nuevo ejemplo que justamente asombra é indigna al *Pueblo Católico*, diario de Córdoba, al cual pertenecen los siguientes párrafos:

«Ayer hemos presenciado la venta de la piel de un indio de los que últimamente han invadido cerca de los Morteros.

[illegible] no faltó quien nos asegurase que tal cosa no era una novedad, pues que entre los soldados [illegible] cito de fronteras, habia maneas, riendas, látigos y bolsillos de *cuero de los indios*, que morian en las invasiones.

«Este hecho inaudito y sin ejemplo en la historia de nuestras guerras mas odiosas, ha llevado nuestro pensamiento, contristado nuestro espíritu, hasta mas allá de las pampas estériles que sirven de morada á los bárbaros. Cuando llenos de contento, creíamos haber avanzado una inmensa distancia en las vias del progreso, nos vemos detenidos presenciando hechos que simbolizan un estado de ignorancia, de atraso y de tinieblas, peor que la retrogradacion mas manifiesta y escandalosa al sistema colonial.

«Hemos renegado del pasado, hemos condenado sus errores, y corrido un velo para olvidar sus crímenes.

«Y sin embargo, *hoy dia*, cuando el sol de la civilizacion irradia su luz hasta los confines de la República, se cometen actos inhumanos, propios de Caribes, en medio de poblaciones cristianas y civilizadas.»

Así me gusta—Ha llegado el escribano don Antonio Vazquez, comisionado por el Jefe Político de Tacuarembó para acusar una correspondencia inserta en *El Nacional* del 20 del presente.

Huéspedes—Mañana saldrá de Buenos Aires para este puerto el vapor *Júpiter*, conduciendo gran número de espectadores, principalmente ingleses, para las regatas que se verificarán el 1°.

Hay considerables apuestas, sobre todo respecto de las carreras entre el Club de aquella ciudad y el de Montevideo.

Y va de fiestas—Tambien se divertirán grandemente nuestros vecinos los bonaerenses, en las carreras de caballos anunciadas para mañana y pasado.

La mas notable será la del magnífico *Lord Eskdale* con el afamado *Talisman*, el primero de pura sangre y el segundo mestizo, para la cual la Comision ha acordado un premio de mil pesos fuertes.

Creemos que para los aficionados tendrán interés las siguientes noticias genealógicas sobre uno de los combatientes:

«El hermoso padrillo de sangre *Lord Eskdale* es hijo de uno de los primeros caballos puros ganadores en Inglaterra, y traido espresamente para los señores Reid al Rio de la Plata, de quien tiene hermosas crias en su gran establecimiento «El Espartillar» en Chascomus.

«A juzgar por las calidades de la sangre y hermosura de sus formas, deja ver que es uno de los mas puros y hermosos padrillos que hay en la República Argentina, mucho mas cuando lo demuestran bien claro sus hermosas crias los lindos potrillos *Marmion* y *Espartillar* que van á medirse en las carreras del circo Santa Teresa, con las primeras crias que hay en el pais y que van anotadas en el programa. *Lord Eskdale* va á medirse en el tiro de 2 vueltas, con el *Taslimán*, el padre de los vencedores, siendo su nombre recordado hasta en los circos europeos, y siendo la segunda vez que se medirá con un caballo puro; por eso se cree que hará época esta carrera.»

Contribucion Directa—El señor D. Justino Viana, Director de esa importante reparticion, ha confeccionado para publicar en folleto una luminosa Memoria en la cual además de los minuciosos datos que contiene, abrazando un período de 18 años, suministra indicaciones utilísimas para el mejor percibo de la renta en el futuro.

De este importantísimo trabajo tomamos por el momento un cuadro que demuestra el aumento progresivo de la Contribucion Directa desde 1856 á 1875, calculado un año con otro, aumento que se hace mas notable en el período de la administracion del Sr. Viana.

Dicho cuadro va en la seccion *Datos Generales*.

Lanmann y Kemp—Esa casa de Nueva-York, que mantiene un gran comercio de drogas y preparaciones medicinales con el Rio de la Plata, ha obtenido del Gobierno Argentino la reduccion de la tarifa aduanera en la parte referente á aquellos productos.

Las casas Zimmermann Fair y C.ª, Moore & Tudor y Casares, obtuvieron que el específico para curar el ganado lanar se estimase á razon de 90 milésimos el litro ó 60 el kilógramo.

Muñequito—Un periódico español de medicina anuncia que el hombre mas alto que existe en el mundo es un jóven de Alcocer, llamado Agustin Luengo Capilla. Tiene 20 años y mide 9 piés y 2½ pulgadas.

Puede servir perfectamente de asta-bandera.

Tiro Suizo—El Domingo y el Lunes próximo tendrán su diversion favorita los hijos de la libre Helvecia, realizada con el espíritu de fraternidad que los domina y regada con lágrimas de..... excelentes vinos.

La fiesta empezará á las 8 de la mañana; de 12 á 1 descanso y de 1 á 5 continuacion. El segundo dia finalizará el tiro á las 3, y á las 4 se distribuirán los premios.

La primera inscripcion para el blanco *Pátria*, (diámetro 24 centímetros) cuesta 2 ps. y 0.50 las sucesivas.

Para tirar sobre los blancos á punto *Grostli y Rio de la Plata*, el tirador debe presentar un premio cuyo valor no baje de dos pesos. Primera inscripcion, 1 peso, las siguientes 0.50.

Habrá tres blancos de banderas, de 36 centímetros de diámetro.

Correrán alternativamente con el despacho los señores Menu, Ray, Ruggli, Bagutti y Moneda.

El arte y la naturaleza—Hace como ocho siglos, un minuto en la vida del globo terrestre, la costa de los Paises Bajos se estendia sobre una línea curva que indican todavía hoy las islas de Texel, Vlielaus, Terchelling, Ameland y Sheiermouinkoog, que entonces no eran islas, supuesto que la Holanda del Norte y la Frisa estaban unidas.

Se sabe que el duodécimo siglo fué la era de las tempestades, al menos sobre las costas de la Mancha y del Báltico.

El 1.° de Noviembre de 1170, el mar horriblemente agitado, derribó todos los obstáculos que se oponian al curso de su invasora marcha, se precipitó al interior que inundó estableciéndose á perpetuidad y formando el golfo de Zuyderzée y las islas que hemos nombrado. En otra época se produjo otra innndacion no lejos de Harlem. Todo el país entre Harlem, Leyde y Amsterdam, quedó bajo el agua salada; numerosas ciudades fueron destruidas y un mar interior que se llamó el Harlem-Meer se formó allí donde antes era terreno sólido.

Pues bien, hace muy poco tiempo que ese Harlem-Meer ha desaparecido despues de 300 años de existencia.

Con ayuda de grandes bombas y un trabajo constante ha sido desecado por completo, volviendo así á la agricultura mas de veinte mil hectáreas de escelente tierra de aluvion de una estrema fecundidad. Allí donde jugueteaban los peces y azotaban las olas se apacentan y engordan hoy dia bueyes soberbios.

Cuando se haya ejecutado la misma trasformacion en el Zuyderzée, el aspecto y puede que el clima mismo de la Holanda sufran sensibles modificaciones. Ciertas localidades, hoy puertos de mar, se encontrarán relegados al interior, y reemplazados por nuevos pueblos. Poblaciones que viven hoy de la pesca y del comercio de cabotaje, tendrán que dedicarse á la agricultura ó á la industria, ó sino ir á buscar al mar, allí donde no lo habrán desterrado.

Es verdaderamente maravilloso que en cierto modo se encuentre el hombre en posicion de disputar á la naturaleza lo que ésta con sus fuerzas inconmensurables le disputa.

La sangre—Se ha recibido en esta imprenta un volúmen en español, denominado *La Oficina de Farmacia*, impreso en Madrid, cuyos autores los Dres. Pontes Rosales y Casas de Batista, suplican á este diario consagre á su trabajo un artículo bibliográfico.

Incompetentes para esa tarea, que nos seria muy grata, apenas nos será dado aprovechar de vez en cuando algunos datos útiles ó curiosos, y lo hacemos hoy así, transcribiendo un estudio que se relaciona con la medicina legal, aplicable con frecuencia, como pudo serlo en el asesinato generalmente llamado de *la gallega*, cuyo presunto autor sostenia que unas manchas de sangre de su ropa provenian de un pavo, muerto por él dias antes del suceso.

Hemos citado ese hecho, como prueba del interés que ofrecen tales estudios, para la ciencia y para los profanos.

Dice así la publicacion referida:

«Hasta el presente no se ha descubierto medio alguno seguro para establecer una distincion entre la sangre del hombre y la de las bestias.

«En 1829, Barruel propuso con este objeto el ácido sulfúrico concentrado por consecuencia del olor diferente que se produce al contacto de este cuerpo y de la sangre, segun sea el origen de ella.

«Otro químico, Casanti, aconsejó el ácido fosfórico de densidad=1,18, procurando en sus investigaciones hallar lo primero de todo un carácter que permitiese diferenciar la sangre de un mamífero de la de un ave, por ejemplo, ó otro de los grupos de animales vertebrados.

«Con esta mira, despues de haber recogido la sangre y reducida que fué por evaporacion á una sustancia seca, la trató por un exceso de ácido fosfórico, mediante cuya reaccion la sangre perteneciente á un mamífero presentaba la propiedad de conglutinarse en una masa brillante, homogénea, coherente y mas ó menos *tenaz*, mientras que la sangre de la gallina estaba completamente desprovista de estos caractéres. Adquirido este dato, Casanti se propuso distinguir ó diferenciar la sangre del hombre de la de los demas mamíferos; para lo cual colocó en una cápsula 0,30 de sangre humana desecada y reducida á polvo; vertió encima 0,45 de ácido fosfórico, y agitó la mezcla con una varilla de vidrio. Desde luego pudo observar que la sangre se hincha y reblandece, y que sus partículas se acercan y adhieren unas ó otras formando una masa comun, muy brillante, de color hepático, de consistencia de extracto, pero glutinosa y de poca plasticidad. Comprimiéndola con el tubo de vidrio, cede á la presion sin dividirse, y volviéndose, por el contrario, mas homogénea; y si se abandona á sí misma, adquiere mayor dureza sin perder su brillantez.

«La sangre del caballo da un resultado muy diferente: el ácido fosfórico hincha y reblandece la sangre pulverizada como en la del hombre; pero las partículas, en vez de reunirse consumyendo masa, no forman sino grumos duros y brillantes que rehuyen con obstinacion su mútua adherencia, dividiéndose mas y mas á medida que se intenta el reunirlos.

«La sangre del buey, ternera, mulo, jumento, puerco, macho cabrío y cabiol, dan el mismo resultado que la del caballo. La del gato forma una sola masa, como la del hombre; pero es suficiente el intentar replegarla sobre sí misma, para que se divida.

«La sangre humana, sometiéndola á la influencia de dicho reactivo, presenta los mismos caractéres, cualquiera que sea el sexo, la edad, el estado de salud ó enfermedad de la persona; la sangre menstrual, sin embargo, toma algunas veces la forma de una masa homogénea que se divide en partículas secas y abultadas que rehuyen volver á reunirse.»

El periodismo—Indudablemente se inspiraba en el ejemplo de los Estados Unidos, nuestro la prensa por todos los medios que lo sugeria su [illegible]

No podemos creer otra cosa en presencia de lo que significan los siguientes datos, comparados con lo que aquí pasaba.

—En este país (dice el *Harpers Magazine*) se imprimen tantos periódicos y revistas como en el resto del mundo civilizado. En 1870 contaba con 6,871 periódicos, y 7612 la Europa, el Africa y el Asia. Desde entonces los periódicos han ido en aumento, y hoy cuentan ya los Estados Unidos con un número igual al que tienen los demas pueblos reunidos. Nuestros 40.000,000 de habitantes leen tanto como los centenares de millones esparcidos en el resto del globo.

En la Gran Bretaña se imprimieron durante el año de 1870, 350,000,000 ejemplares de periódicos y revistas. La Francia da el mismo resultado. En los Estados Unidos se imprimieron en el mismo año 1.000,000,000,000.

De estos datos se deduce que el número de lectores es mucho mayor que en los demas centros de la civilizacion europea. Segun los datos estadísticos, está demostrado que el número de lectores guarda una gran relacion con el de escuelas primarias.

En las poblaciones donde no hay escuelas públicas no se publican periódicos.

La Georgia, con una poblacion de 1.200,000 habitantes no cuenta sino con 123 periódicos y revistas. En el Estado de Massachussets, con una poblacion de 1.500,000 habitantes, hay 280. En la Georgia circulan 14.447,388 ejemplares, mientras que en Massachussets se elevan las publicaciones á ciento siete millones seis cientos noventa y un mil nuere cientos cincuenta y dos.

En Tejas solo se imprimen 7 números por habitante, en Ohio 35, en Massachussets 74, en Nueva York 113, y en Pensilvania 67. El número de periódicos publicados en la Carolina del Norte, solo da un periódico por habitante cada tres meses. Nueva York imprime 113 números por año para cada uno de sus habitantes. La California viene en seguida con 83 números por habitante cada año. Este país reune mas periódicos que ninguna otra poblacion del globo, lo cual prueba que los emigrados de la California son instruidos y poseen en su pátria buenas escuelas.

Movimiento—Continuamos en plena estacion de quejas, denuncias, sumarios y suspensiones, con gran contentamiento de los gacetilleros, los Comisarios, los Jefes Políticos y el curioso público.

Ahora le ha tocado su turno al Comisario Camesilla, de San José, con motivo de una queja de D. Fernando Perez.

Dicho empleado ha sido suspenso en sus funciones, mientras averigua lo ocurrido D. José M. Novos, Comisionado *ad hoc* por el Gobierno, quien lo fué tambien dias pasados respecto de la queja del señor Santos contra la autoridad policial de Pando, cuyo resultado se sabrá pronto, pues el asunto está en poder del Fiscal.

Vista al fiscal—Se le ha dado el Gobierno, de una sumaria levantada por la Gefatura de Canelones respecto de una queja de Pablo Croch publicada por *La Democracia*.

En ese asunto no ha intervenido Comisionado alguno, y se nos figura que tiene mal olor para Croch, pues dias pasados se publicaron unas notas de la policía canelonense, ricas en graves acusaciones contra dicho individuo.

Lo curioso del caso es que Croch vivia en paz y armonía con la autoridad; pero ocurrió un incidente, se quejó, y de ahí el que se desplegara un celo por la moral de que antes se habia prescindido, aun cuando el mismo Comisario declaraba constarle la vida y milagros de su acusador.

Sea como fuere, vale mas tarde que nunca, sin que esto importe abrir opinion sobre las acusaciones de crímenes viejos que se hacen pesar sobre Croch, cuya tarea corresponde á la justicia del Fiscal.

Inspeccion—Aplaudimos la actividad con que se ha procedido, inspeccionando el estado del puente de hierro en el Paso del Molino, por el cual circulan los trenes del Ferro-carril Central.

Sin embargo, es evidente que para destruir por completo cualquier temor, habrá necesidad de una nueva inspeccion, como lo indica el mismo ingeniero Sr. Zanetti, quien no dá una opinion decisiva sobre la solidez de las obras, si bien tampoco cree que por lo pronto ofrezcan peligro.

Confiamos en que los estudios próximos del Sr. Zanetti no adolecerán de los inconvenientes que ha tocado y que le impiden resolver la cuestion de un modo absoluto, sin dejar de comprender que tales trabajos exijen tiempo y observacion para que sean decisivos.

Oscuridad—Repetimos nuestra exigencia de que el alumbrado público se manifieste mas temprano.

Anoche *á las seis*, mirando desde esta imprenta, aparecia como boca de lobo toda la calle 25 de Mayo, sucediendo lo mismo en las transversales.

Si antes la Empresa podia hacerse la sorda, alegando que se le debia tanto ó cuanto, (lo cual no la justificaria) ahora no existe tal disculpa, desde que el artículo 1.° de la rescision del Convenio Mauá, establece entre otras cosas que «se saldarán las «letras y cuentas de la Compañía del Gas, hasta el «31 de Marzo de 1876.»

Humoradas—Anuncia un colega que la Jefatura va á remontar algunas secciones de Policía.

¿Si querrá repetir el esperimento de Franklin convirtiendo á los celadores en barriletes?

El documento sobre la rescision del Convenio Mauá, dice en su artículo 5.° que *el saldo que resulte del artículo anterior* se destina á tal cosa.

Nos imaginamos, en vista de esa declaracion, que al artículo 4.° le sobra por lo menos alguna coma, único saldo que puede dar un párrafo impreso.

Casi todos los dias el Gobierno ordena la *suspension* de algun empleado.

Seria muy fatal un error de inteligencia, pues él produciria un *lynchamiento*.

El Sr. Escobar, Jefe Político de Tacuarembó, anuncia que ha nombrado un comisionado para acusar á un *canalla libelista* etc.

Me gusta la moderacion de ese funcionario público; pero no quisiera estar en el pellejo del *delincuente*, al alcance de aquella autoridad.

Refiere un colega que el Sr. Ministro de Gobierno va á emprender su proyectado viaje á la campaña.

La venida del Mesías, la llegada del Coronel Aguiar como miembro de la Junta, y el viaje del Sr. Ministro, son tres cosas que solo tienen un defecto, y es que no han sido anunciadas aun por los carteles de costumbre.

Leemos en *La Tribuna* que la Gefatura de Milan *le ha marcado* un sueldo de diez pesos á los guardias civiles.

Seria preferible que se lo diera, sin marcas ni contramarcas.

Segun las cifras que sucesivamente se han publicado sin carácter oficial, calculo yo que las reducciones del presupuesto ascienden ya á mayor suma que el presupuesto mismo. Es decir, si gastábamos cien, hemos economizado doscientos.

Es justicia—Con motivo de haber aceptado el Juzgado de lo Civil el Dr. Berinduague, fué nombrado Secretario de la Universidad el Dr. Perelló y se restableció la plaza de Sub-Secretario llenándola con el Bachiller D. Alberto Nin.

El Consejo acordó nombrar miembro honorario al Dr. Berinduague, y agradecerle sus importantes servicios durante 17 años.

Celebramos ese acto de justicia, alentador para los empleados honrados, laboriosos é inteligentes.

Tesis—Los aventajados estudiantes de Derecho D. José M. Vidal y D. Anselmo E. Dupont, leyeron ayer su respectiva tésis dara recibir el grado de Doctor.

El salon de la Universidad estaba completamente lleno.

Reciban los graduados nuestras sinceras felicitaciones.

Toda la familia—Teodoro Rivera fué puesto á disposicion del Juzgado respectivo, bajo la acusacion de hallarse él, su esposa, un hijo, una sirvienta y Cárlos Correa é Ignacio Contreras, complicados en el asesinato de D. Justo Aparicio en el Departamento de Maldonado.

Broma amarga—Con nombres propios, corrió ayer el rumor de haber sido arrestados tres ó cuatro jefes.

Asegura un colega que todo se reduce á una broma de mal gusto.

Realmente; tales bromas no saben á merengue.

Secretaría de la Direccion de Instruccion Pública—Se previene á los acreedores de esta reparticion por créditos correspondientes á los meses de Febrero y Marzo del corriente año, que deberán presentarlos personalmente hasta el sábado 29 del que rije, en la inteligencia de que los que no lo hicieren sufrirán los perjuicios que la demora en el pago pueda ocasionaries.

Montevideo, Abril 26 de 1876.

El Secretario.

Llamado—Ayer fueron invitados á asistir al despacho del Sr. Ministro de Hacienda, los señores D. Enrique Platero, D. Miguel S. Correa, D. Juan Peñalba y D. Félix Bujareo.

Se supone que esa visita se relaciona con el nombramiento de la Comision á que se refiere el artículo 9.° de la rescision del Convenio de Mauá.

[illegible] **tuos**—Los importantes servicios que desde hace años rinde esa Asociacion, bien merece que el público los estimule asistiendo al beneficio de esta noche en el Circo Hadwin y Williams.

Véase el programa que es sobremanera tentador.

Está en Babia—Uno de nuestros redactores debe hallarse en tal situacion, pues su artículo de hoy establece dudas sobre la renuncia y trasplante del Dr. Ramos.

[illegible] tidos, pues se vé, se oye, se palpa, se gusta y hasta se palpa.

El doctor Ramos, segun documentos auténticos, renunció *inchoato* (probablemente) y el Tribunal, juzgando sin duda que convenia un cambio de terreno, lo trasplantó [illegible] criminal.

Arrepiéntase el señor Redactor y procure no reincidir en lo sucesivo.

CAMPO NEUTRAL

Bañado en fragrancia—En los paises Orientales los perfumes mas raros se usan en los Hummums ó casas de baño, pero ni los Otómanos ni los Persas poseen un estracto floral tan refrescante é inspirante como el Agua Florida de Murray y Lanman. El famoso Oto de rosa es mas fuerte y mas voluptuoso pero le falta la frescura vivificante de esta pura y preciosa preparacion. Es tan diferente de los pesados efímeros perfumes fabricados con aceites esenciales como es un estimulante agradable diferente de un opiato fuerte, y por consiguiente infinitamente mas saludable. [illegible] los compradores deben siempre pedir el Agua Florida [illegible]

587

Muebles, Cavíglia en liquidacion—Calle Buenos Aires 248—Esta casa, la mas surtida de Montevideo, sigue liquidando sus muebles. Los tiene riquísimos y de los mas modernos en nogal, roble, jacarandá y caoba. Hay tambien muebles ordinarios y del país á todos precios. En sillerías y tapicerías tiene un surtido lo mas variado. CVII

Muebles—Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Los retratos instantaneos para niños—Por un mes mas haremos nuestros trabajos á los precios siguientes:

Targetas de 6 á docena, á 2 $; idem de 12 idem Gran tamaño, á 5 id., id. de 12 id. Abrillantados y convexos, á 5 id., id. de 20 id. 14 id., 8.

Para retratar niños creemos que llevamos ventaja á cualquiera casa del Rio de la Plata y para personas mayores, ahí está nuestra numerosa galeria de retratos de las familias mas distinguidas del país.

Fleurquin y C.ª

Calle del Rincon 55. a12-15

Mueblería de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerías, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

Mueblería y tapicería—Calle 18 de Julio número 37.—Esta casa tiene un gran surtido de muebles estranjeros y del país, que vende á precios los mas módicos. Se recomienda en el ramo de tapicería por lo esmerada en el trabajo y baratura en los precios. Tiene un capital disponible para la compra de todas clases de muebles y amueblados completos. CVI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

Tipo oficial del papel-moneda que rige hasta hoy á la 1 de la tarde es el de **470** para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 21 centésimos y 2 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 70 centésimos en papel.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas hoy 29 de Abril, *Equateur.*
De idem idem el 18 de Mayo, *Senegal.*
De idem idem el 29 de idem, *Niger.*

MALA REAL INGLESA

De Southampton y escalas el 8 de Mayo, *Douro.*
De idem idem el 20 de idem, *Mondego.*

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas el 3 de Mayo, *Galicia.*
De idem idem el 16 de idem, *Sorata.*
De idem idem el 31 de idem, *Liguria.*
Del Callao y escalas el 9 de idem, *Illimani.*
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia.*

AGENCIA HORNE

De Liverpool y escalas por momentos *Gasendi.*
De idem idem idem idem *Olbers.*
De idem idem del 4 á 5 de Mayo, *Rousse.*
De idem idem el 7 de idem, *Delambre.*
De idem idem del 13 á 14 de idem, *Ticho Brahe.*
De idem idem el 16 de idem, *Hipparchus.*
De idem idem del 28 á 30 de idem, *Galileo.*

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARÍTIMES

De Nápoles, Génova, etc., el 8 á 10 de Mayo, *Poitou.*

Salidas en el mes de Abril

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

Hoy 29 á las 3 de la tarde, GIRONDE—Agencia Cerrito 181 (altos).

Mañana 30 para Amberes y escalas, VANDICK.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FE

En breves dias, ADELA—Agencia Zavala 216.

PARA BUENOS AIRES

HOY, á las 5½ de la tarde, sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El *Gironde*, el 1° de Mayo á las 10 de la mañana.
» *Rio Janeiro*, el 2 de Mayo á las 5 de la tarde.
» *Madeira*, el 6 de Mayo á las 8 de la mañana.
« *Memnon*, el 8 de Mayo á las 8 «
« *Valparaiso*, (aleman) el 8 de Mayo por «
« *Cervantes*, el 9 de Mayo á la tarde.
« *Leopoldina*, el 11 de Mayo á la tarde.

Remates

Hoy á las 12 tiene lugar uno de muebles por Carranza en la calle Piedras 196.

Despacho policial

Dia 28

Ministerio de Gobierno: solicitud de Luis Elola de Naharro, á la Receptoría.

Jefe de serenos: distribucion del servicio, á la Receptoría.

Comisario del Cerro: comunicando altas, á la Receptoría.

Idem de la 2.ª Seccion: dando cuenta de un robo á Bate y C.ª, al Comisario de Ordenes.

Comisario de la 4.ª: relativo á Pedro Novedo y dando cuenta de un robo á Antonio Solari y relativo á D. Bernardo Arbeleche, al Comisario de Ordenes.

Comisario de la 5.ª: relativo á Juan Lechero y á un robo á José Agresta, al Comisario de Ordenes.

Comisario de la 6.ª: relativo á Juan Antiñoli, al Médico de Policía.

Comisario del Reducto: relativo á dos caballos, vuelva al comisario.

Comisario del Paso del Molino: relativo á Agustin Mayo y Antonio Varela, en libertad.

1.ª Seccion de serenos: relativo á un herido, al médico de Policía; id. á Antonio Romero, al Comisario de órdenes.

4.ª Seccion de serenos: relativo á Domingo Luca, al Comisario de Ordenes.

Juzgado Ordinario: relativo á José M. Barros, al Comisario de Ordenes.

Comisario del Cerro: relativo á José Pereyra, al Alcalde Ordinario.

Id. de la 6.ª Seccion: relativo á Roque Garrela, archívese; id. relativo al barrido de las calles, á la Comision E. Administrativa.

Jefe de Serenos: relativo al servicio en el camino 8 de Octubre, al Administrador del Impuesto.

Médico de Policía: relativo á Josefa Estiria, archívese.

Comisario de la 5.ª Seccion: relativo á Damela Estaves y Catalina Molina, al Comisario de Ordenes.

El de la 3.ª: relativo al menor Juan Modetelvido, al médico de Policía.

El del Paso del Molino: relativo á Catalina Perez, al Comisario de Ordenes.

1.ª seccion de Serenos: relativo á Alejandro Ferrari, al Comisario de Ordenes.

9.ª seccion de serenos: relativo á Julio Lozan, al Comisario de Ordenes.

Ricardo Goodall por *El Siglo* sobre cobro de cuentas, al interesado.

Pedro Buzzi: sobre lo mismo, al interesado.

José M. Rodiño: sobre cobro de haberes devengados, al interesado.

Cárlos Casaravilla: sobre cobro de alquileres, al ex-receptor.

Nicolás Impallazo: sobre Carmelo Fort, al Comisario de Ordenes.

Juzgado del Crimen 1.ª Seccion: relativo á Pascual Camarano, Manuel Arenas y otro, cumplido.

Juzgado de Comercio: relativo á un fallido, cumplido.

Pascual Massone, permiso para una zapatería y tienda; J. Roldos y Pons, para contador y procurador; José Pesplande, para un taller de zapatero remendon; José Aichugarry y Santiago Ponquette, para un tambo; Domingo Laporte, para un horno de ladrillos, concedido.

Novedades policiales

Por la 3.ª Seccion de Policía, fué remitido á este Departamento Juan M. Luna, por creerlo atacado de enagenacion mental.

Por la misma se comunicó que como á las 8½ de la noche los caballos de uno de los wagones del tranvía oriental rompieron el clavo que aseguran las barras y dispararon con ellas por las calles de Maldonado y Andes, sin causar desgracia alguna.

Por la 4.ª se dió cuenta de haber tenido lugar un choque entre dos wagones de los tram-vias del Centro y Union, sin que hubiese ocasionado ninguna desgracia personal.

Por la 5.ª fué remitido preso Saturnino Arce, por golpear y pretender asesinar á su esposa.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos lo fué Luis Nicolas, por acometer con un cuchillo á Zacarías Roura.

Por la 4.ª Juan Casanave, Benito Baton y Bautista Morandin, acompañando dos bastones y una bolsa de papas.

Por la 5.ª Antonio Techo, por demente.

Por la 7.ª Gabriel Gonzalez por promover escándalos y acometer con un revolver al sereno que tiene su parada en la calle de San José esquina de Ejido.

Por la misma, Florencio Medero, por promover escándalos.

Por la del Paso del Molino se remitió á la caballeriza de policía una mula que fué encontrada, suelta por la calle.

Han entrado 9 presos y 6 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 17 pesos oro, importe de cuatro multas.

Ministerio de la Guerra

[illegible]

Camilo Barrios; Manuel Benaventos; Francisco A. de Alvarez; Antonio Ripoll; Compañía Telegráfica Platino-Brasilera; Id. id; Israel Sosa; Compañía del Gas; Nueva Compañía Salteña; Juan Varela; Pedro Mier.; Magariños Fortuna y Esquivel; Pedro J. Gadea; Julian Mendieta; Aycardy Mariño y C.ª; José Algarate; Comenzo y C.ª; José Llada; Cárlos Lopez.

ASUNTOS ENTRAMITAR

Los prácticos Lemanas, informe la Capitanía del Puerto; Antonio S. Nicrossi, informe la Capitanía del Puerto; Julio Zurkowski, idem idem idem; Varios representados por Juan P. Castro, liquide la Contaduría; Varios representados por Juan P. Castro, idem idem; Dario Alonzo, idem idem; Antonio Bellico, Costochi y Lencina, idem idem; Cárlos Vidal, informe la Tesorería General; Eduardo Falchenberg, informe el General D. Timoteo Aparicio; Ignacio Rabelo, cierra la vista.

Estado Mayor General

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Dia 28

D. Diego Arbelo, alférez de caballería de línea por despachos, pasó al Ministerio de la Guerra.

D. Conrado Uriarte capitan de caballería de línea, por despachos, pasó al Ministerio de la Guerra.

Músicos del ex-batallon 6° de Cazadores, por decuento, archívese.

Bernardino Almada sargento 1° del batallon 1° de Cazadores, por licencia para contraer matrimonio, concedido.

D. Zenon Tezanos teniente coronel graduado, por su haber del mes de Diciembre, pasó á informe del sargento mayor D. Pedro Callorda.

Julio Silva sargento 2°, por cédula de inválido, al interesado.

Varios soldados del batallon 2° de Cazadores, por haberes devengados, á informe del sargento mayor D. Pablo Ordoñez.

Patentes

Con arreglo al decreto gubernativo, la última prórroga para sacar las patentes en campaña, termina el 30 del corriente.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo, el dia 27 del corriente mes de Abril:

NACIONALIDADES	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	42	Casado	Sarg. Mayor de la Guardia Nacional
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Soltero	Teniente del Ser.
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Escuadron de caballería
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Paraguayos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Orientales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Peon
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mozo de Hotel
Alemanes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Pintor
Belgas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Marinero
Portugueses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Marinero desembarcado

DADOS DE ALTA

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	Soltero	Tent. 2° Cp. Inválidos	Orquitis
Argentinos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	S. id. 2° Cazadores	Granulaciones palpebrales
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cárcel Pública	Orquitis
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Garin Bato Artillería	Bronquitis
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mucamo	Orquitis
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Peon	Sífilis
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Carpintero	Reumatismo articular
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Sirviente	Una herida contusa
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	26	Casado	Mercachifle	[illegible]
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	42	Soltero	Peon	Catarro bronquial
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	37	Viuda	Sirvienta	Ovaritis

FALLECIDOS

NACIONALIDADES	Civiles	Militares	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Italiano	[illegible]	[illegible]	28	Soltero	Cocinero	Hemorragia cerebral

Exportacion de frutos del país

Se ha embarcado lo siguiente en los dias 26 y 27:

Por el Cerro—Inglaterra, bergantin dinamarqués *Germania*, por Paulet y C.ª 61,970 kilg. ceniza.

Inglaterra, bergantin goleta dinamarqués *R Dryeborg*, por A. Berro y C.ª 431 cueros vacunos salados 3161 astas de saladero.

Por las barracas del Norte—Havre, vapor aleman *Sukkarah*, por A. Maderna y C.ª 299 fardos lana, por L. Puig hnos, 5 fardos garras, 5 id. lana.

Havre, vapor noruego *Hakon Adelstein*, por Sivori y Schiaffino 7 fardos cueros lanares, 2 id. idem pelados.

Habana, bergantin español *Hugo*, por A. Berro y C.ª 20 cueros vacunos secos.

Brasil, barca brasilera *Santa María*, por A. Berro y Ca 50 cueros vacunos secos.

Amberes barca italiana *María Madre*, por A. Benitez y Ca 44 fardos lana.

Marsella, bergantin goleta americano *Americus*, por J. E. Sagori 150 cueros vacunos secos, 250 id de vaquillona idem.

Marsella, bergantin sueco *Bore*, por Marini y Ca. 433 cueros becerros secos.

Frutos y cereales

El dia 27 entraron por el Ferro-carril Central y la Plaza Sarandí los siguientes:

Cueros vacunos	929
« yeguarizos id.	49
« lanares id.	5,399
« nonatos id.	29
Cerda, arb.	77
Lana, arb.	1,182
Quesos arb.	13
Trigo, fanegas	1,820
Maiz, idem	190
Porotos, arb.	273
Leña, carradas	61
Paja para escobas, atados	53
Astas	2,800
Canillas	5,500
Piedra para cal, toneladas	12

Contribucion Directa

CUADRO COMPARATIVO *de lo producido un año con otro por Contribucion Directa desde 1856 á 1875.*

A SABER

1856 á 1860	[illegible]
1861 á 1864	[illegible]
1867 á 1870	[illegible]
1871 á 1873	[illegible]
1874 á 1875	[illegible]

[illegible]

Firmado—Justino Viana. Receptor.
J. A. Magariños Cervantes, Director. — Con autorizacion: Manuel Cabral, Interventor.

SOLICITADAS

Señor Redactor de *El Siglo*.

Hace algunos dias solicité de Vd. la publicacion de unas líneas con el objeto de obtener de don Juan Camedo una satisfaccion por una desavenencia habida con mi caja.

Todo esto, señor Redactor, tiene su orígen en que confiado en la honorabilidad de aquel señor, le di de comer antes de entrar, cuando estaba y despues de pretender endosar la tontera de 380,000 pesos en bonos, que *estaban en disidencia con el talon*, cuyo apunto hice á su favor, y por lo que supuso que era su gente honrada que cometió la imbecilidad de ponerlo en manos de la justicia, en cuyo poder estuvo nueve dias.

Como entiendo que el citado Camedo, en vez de dirigirse á mi casa para chancelar su cuenta, se dirigirá al Juzgado del Crimen para chancelar otra que creo tiene pendiente aun, y acepto esta publicacion, estoy preparado para el último caso, y deseaba que esto sucediera para que el público asistiese contemplara una cara cínica y sin vergüenza.

Saluda á Vd. etc.

Francisco Martinez.

Restaurant de Madrid, Zabala 111.—Abril 27 de 1876. — T94-48-3

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Abril 28 de 1876.

VENTAS DE ORO

[illegible]	[illegible]	[illegible]

Total al contado $ 35,883

[illegible]

1,000 $ para el 6 de Mayo	470 p.%
1,500 « para el 15 de Mayo	470
1,000 « para fin de Mayo	470
2,000 « idem idem	470
500 « idem idem	470
2,000 $ para fin de Mayo	463
500 « para mañana	472
1,000 « idem idem	470
500 « idem idem	470
1,000 « idem idem	472
500 « idem idem	473
1,000 « idem idem	472
2,000 « idem idem	471
16,500 $	

Buenos Aires

Abril 26.

BOLSA DE COMERCIO

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Ventas realizadas hoy en la rueda de la Bolsa y que se han anotado en la pizarra:

Al contado:	
	10,000 61
	15,000 61
	10,000 61
	1,000 61
	9,000 61
	45,000
Fin de mes:	10,000 61

Resúmen

Al contado: A	31,500
Fin del mes: «	10,000
	41,500

FRUTOS DEL PAIS

No hemos tenido tren de carga.

Lo poco en plaza ha dado el resultado que demostramos.

Notamos mas interés por maíz, por falta [illegible] de arribos.

Trigos pocos, con poco interés, clases regulares.

Ventas de hoy

Lanas—Un lote lana, 70 pesos arroba.

Pequeños lotes de lana de borrega, 50 y 57 id.

Cueros—300 docenas lanares de la estancia, en depósito 17 reales libra.

Otros lotes, 62 pesos docena.

Algunos lotes vacunos, mezclas, 105 y 107 id. id.

Lanares mezclas, 75 id. id.

Pesados, 16 reales libra.

Pelados generales, 28 á 40 pesos docena.

Borregas, 15 reales libra.

Corderos, 14 pesos docena.

Corderitos, pocos, 4 id. id.

Desechos de lanares, 13 y 14 reales libra.

Cerda del Norte, 105 pesos arroba.

Gorduras—Grasa en panzas, 40 pesos arroba.

Sebo en condicion de campo, 41 id. id.

Cereales—Pocos trigos, regulares, 85, 88 y [illegible] pesos fanega.

Maiz nuevo, 45 y 48 id. id.

Cebada, 32 id. id.

Harina del país, 27 y 28 id. id.

Quedan los depósitos sin existencia; esperamos tren de carga esta tarde.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 28

Buenos Aires, el 27 del corriente, vapor francés «Memnon», de 833 toneladas, capitan Canolly, en 41 de tripulacion, á C. R. Horne con frutos.

Buenos Aires, el 27 del corriente, vapor inglés «Scindia», de 2293 toneladas, capitan Langler, en 32 de tripulacion, á J. R. Schwartz con frutos.

Buenos Aires, el 27 del corriente, vapor francés «Gironde» de 1797 toneladas, capitan Jacques, en 131 de tripulacion, y 54 pasageros á . O. de M. Fenos con frutos.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Compagnie Dramatique Française

GRANDES REPRESENTATIONS EXTRAORDINAIRES

Dimanche 30 Avril et Lundi 1er. Mai

Compagnie

Mmes. Heymann.	Mrs. L. Vanra
« Armandi	« Grillon
« Campan	« Charron
« Christiano	« Stiger
« Marie Girard	« Bien
« Charson	« Durand.

Les spectables seron variés chaque représentation.

Voir les programmes et affiches.

DIMANCHE 30 ABRIL 1876.

LA BOTTE SECRÉTE
EE MAITRE DE CHAPELLE
Jocko ou Le Singe du Brésil
Drame á grand spectacle.

LUNDI 1.er MAI.

Grande representation

EN L'HONNEUR DE LA FETE DES PATRONS DE LA RÉPUBLIQUE

HYMNE NATIONAL

PRIX DES PLACES—Loges: Baignoires et balcons [illegible] ps.; idem 2de. Galerie 5 ps.; sillones y [illegible] 1.50 ps.; lunetas platea 1 ps.; idem de [illegible] 1 p.; entrada general 1 ps.; Entrada de cazuela y paraiso 50 cts.

A las ocho.

OTRA

COMPAÑÍA LÍRICA
ITALIANA

QUE DEBUTARÁ DEL 20 AL 25 DE MAYO

Elenco de la Compañía

Director de orquesta, Sr. PRETTI

Sopranos

Sra. Palmira Missoria.
Corzi Teressi.

1ra. dama ligera soprano	Sra. María Andreiz.
Contralto y medio soprano	« Annetta Farresi.
Contralto	« Plazza Cossolani.
1er. tenor	Sr. Giuseppe Tobesi.
Id. ligero	« M. Vidal.
Id.	« T. Parasini.
1er. barítono	« A. Mazzoli.
1er. bajo profundo	« E. Dondi.
Id. id. cantante	« G. Wagner.
1er. id. bufo	« G. Condrini.
2° tenor	« F. Bertí.
Director de escena	Sr. Marconi.
Id. de coros y concertador	« Seguí.
Pintor escenógrafo	« Coliva.

La Compañía debutará del 20 al 25 de Mayo con la aplaudida ópera

RUY-BLAS

y dará funciones los mártes, jueves y domingos.

La Empresa Lírica espera que el público Montevideano quedará satisfecho con la compañía que funcionará este año en Solis, pues la presenta completa y se ha buscado la armonía, tanto en las personas como en el repertorio de las óperas que se cantarán y que son las siguientes:

Hugonotes; Fuerza del Destino; Ebrea; Moisé in Egitto; Fausto; Vísperas Sicilianas; Luisa Miller; Norma; Trovador; Ballo in maschera; Norma; Traviata; Ruy Blas; El Barbero; Marta; Otello; La Africana; Linda; La Sonámbula; Lucía; Rigoletto; El Trovador; Crispino; Mignon; Lucrecia Borgia; Ernani; Guaraní; Roberto el Diablo.

Con el objeto de dar mayor esplendor á los espectáculos se están pintando las decoraciones del Guarany, Hugonotes, Ebrea, Vísperas Sicilianas, Moisé, Fausto, Otello, Mignon, etc., como así mismo se esperan de Europa vestuarios y demas para poder mostrar las óperas con todo el lujo y aparato que requieren.—La Empresa Lírica hace todo lo que puede para dejar satisfechos los justos y legítimos deseos del público Montevideano.

El cuerpo de coros será como no ha habido hasta hoy, pues ya se pasa de 40 los contratados y se esperan algunos mas.

Queda abierto un abono de 30 funciones con una rebaja de 20 p.% pudiendo los interesados acudir á la secretaría del Teatro Solis, todos los dias de 1 á 4 de la tarde, ó bien en la Confitería Oriental.

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones, 10 $; id. bajos, 8 $; id. altos, 6 $; por funcion; sillones de orquesta y platea y cazuela, 1 $ 50 cts.; tertulia, 1 $; entrada general 1 $; Entrada á paraíso, 50 cts.

825-10-5

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 1876

A beneficio del bajo de la Compañía

D. José M. Montero

AL PÚBLICO

[illegible]

honor que me hace el ciudadano á quien la dedicado, puedo cumplir con mi sagrado deber, tal concepto, he dispuesto para este dia la funsiguiente:

graciosísima zarzuela que tan sobresaliente ha conseguido en sus anteriores representaciones, que se titula:

La gallina ciega

que toman parte las Srtas. Ana y Celestina er, Sra. Vigones (D. F.) y los Sres. Hermosa y el ficiado.

alizando la funcion con la divertida zarzuela un acto, que lleva por título:

EL AMOR Y EL ALMUERZO

l es la funcion que he elegido, y si con ella consagradar á mis favorecedores, quedarán colmadas aspiraciones de su reconocido artista,

José Saez.

A las 8 en punto.

OTRA

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

primer actor y director del Teatro Español, maestro en el Conservatorio de declamacion del mismo, fundador y presidente del de la capital de Méjico. En cuya compañía figura la simpática y muy aplaudida primera actriz del Teatro Español, doña Salvadora Cayron de Valero y el acreditado primer actor en todos los jéneros, D. Juan Reig.

ACTRICES.—Primera actriz en todo género, DOÑA SALVADORA CAYRON DE VALERO; Dama jóven y segunda dama, D.ª Victoria Diez; Característica, D.ª Teresa Yegez; Actriz cómica, D.ª Juana Rubio.—Papeles de segundo órden: D.ª Juana Correa; D.ª Josefina Pérez; D.ª María Romero.

ACTORES.—Primer actor, director y maestro, D. José Valero; Primer actor en todo jénero, D. JUAN REIG; Primer actor de carácter, D. Antonio García Ecija; Primer barba, D. Serafin García; Galan jóven, D. Ramon P. Cantó; D. Miguel Carbajo; Actor cómico, D. Eduardo Carmona.—Actores: Antonio Mendez; Manuel Labrada; Antonio Ramirez y ... Ruiz.

Apuntadores: Antonio Ruiz y J. Labrada.

Representante y Contador: D. José Valero y Ruiz.

Todas las obras que se pongan en escena, serán las mas escojidas del rico y moderno repertorio del Sr. Valero, la mayor parte escritas para él y estrenadas por él en Madrid. Se abre un abono por 20 funciones, desde el dia 27 del corriente, hasta las 12 del dia de la primera representacion, que quedará cerrado.

Las personas que deseen abonarse, pueden ocurrir á la Secretaría del Teatro, de las 12 á las 5 de la tarde.

PRECIOS—Palcos, $ 6.00; Tertulias de orquesta, ...; Lunetas, 1.00; Cazuelas, 0.50; Tertulias de Paraíso, 0.50; Entrada General 1.00

A los Sres. abonados se les hará una rebaja de un ... por ciento.

NOTA—La empresa deseosa de complacer á la concurrencia ha colocado cómodos sillones en la ... con el fin de que puedan concurrir las Señoras en compañía de su familia; al mismo tiempo ha contratado al distinguido pintor don José Amberti ...tulli, y durante la temporada, exhibirá gran número de decoraciones pintadas por él.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

CHADWIN Y WILLIAMS

HOY SÁBADO 29 DE ABRIL

GRANDIOSO ESPECTÁCULO

Á BENEFICIO DE LA

Sociedad Española

1.ª DE SOCORROS MÚTUOS

...en el concurso de la siempre aplaudida SOCIEDAD CORAL EUTERPE, que en obsequio á la beneficiada se ha ofrecido galantemente á amenizar la funcion ...las mejores canciones de su repertorio.

EL VUELO A LA LU-LÚ

...muchos otros ejercicios ecuestres y acrobáticos, ...los mejores artistas, formarán el espectáculo ...terminará con la gran pantomima fantástica

CENDRILLON

Durante esta gran pantomima, en la que aparecen, además de dos personajes de costumbre, los ... notables de España, la SOCIEDAD CORAL EUTERPE cantará LA MAQUINISTA (polka) coreada y LAS ... DEL CINCA.

A las 8 en punto.

PLAZA DE TOROS

EN LA UNION

Espléndida corrida para el domingo 30

Se embretarán diez toros, de los cuales seis serán ...muerte, y los otros por si alguno faltara en bravura.

...toro que no entre á la pica; siendo bravo, se ...banderilla con banderillas de fuego y se matará.

CUADRILLA.—1.ᵉʳ espada y director de la cuadrilla, Mariano Soria; 2.º idem, Antonio Pastrana ...rayoso; 3er. idem, Ricardo Rius (a) el Gordo; ...banderilleros, T. Alvarado (a) el Águila y Mi... Trenzado (a) el Cívico; 2.º idem, José Saldivia; ...idem, Antonio Carmona (a) el Rubio; Un capa; ...picador, Antonio Llavero (hijo); 2.º idem, José ...r Chirone; Puntillero, Teodoro Escobar.

PRECIOS—Palcos, 5 ps.; Entrada á la sombra ...; Id. id. media 0.75 cts.; Entrada al sol 1 ps.; Id. ...ia 0.50 cts.

NOTA—La empresa dará gratis los pasajes de ida y vuelta en ... de la Union de la calle 18 de Julio, en el kiosko de la ... de la Capital, Plaza Independencia; y los que compren en la ... Montevideana calle Rincon esquina á Cámaras, y en la ...ería de Henriquez hns., calle Colon núm. 45 y 50, tendrán ... gratis de ida y vuelta en el Tren del Centro.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y ESTRAORDINARIOS BAILES

Para el sábado 29, domingo 30 de Abril y lúnes 1.º de Mayo

La empresa ha dispuesto dar estos tres bailes de máscaras y particular que nada dejarán que desear á sus numerosos favorecedores.

Entrada para caballeros 1 $ oro, señoras y señoritas gratis.

Horas de costumbre.

NOTA—La empresa se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza.

OTRA—Previeno á los danzantes que despues de haber bailado algunas piezas, tienen derecho de pasar al *Restaurant* de dicho establecimiento, y pedir cuanto puedan desear que serán servidos al momento; así es que Quirola por un morlaco los hace comer perfectamente bien.

REMATES

Ricardo Sienra

Importante remate de terrenos en los Campos Elíseos, pertenecientes á la sociedad Fomento Territorial—De órden de la comision liquidadora de dicho Fomento—¡Por obligaciones y créditos!—En el vestíbulo de la Bolsa.

El juéves 4 de Mayo, á la 1 de la tarde en punto, se venderán los lindos y bien situados terrenos amanzanados de los Campos Elíseos. 1791-a27-6

Valdez y Piriz

Grande é importante de mercaderias.—En la casa introductora de los señores Peyramalle hnos., calle de Misiones, 185.

El miércoles 3, juéves 4 y viernes 5 de Mayo, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderias. 1811-a28-8

Gregorio Ibarra, hijo

JUDICIAL

Renta muy baja—Renta segura—Dos casas en ...za, esquina calle Florida núms. 156 á 160 y ...caciones núms. 38 á 40.

El domingo 7 de Mayo, á las 3 de la tarde, venderá en público remate, por órden del Sr. Juez L. de Comercio, la propiedad arriba mencionada, edificada en ... calle Florida ... ms. 30 cents. tambien de frente, á la calle Camacuá, dividida en 2 casas, teniendo la primera 1 almacen, esquina, con patio y 5 piezas de altos y segunda 3 piezas bajas y 4 de altos, con aljibe, caño maestro, cocinas etc., tasado el todo en ...291 ps. 14 cts. oro, sirviendo de base para la venta las dos terceras partes, que son 8191 ps. 10 cts. Esta propiedad, situada en uno de los mejores puntos de la nueva ciudad, inmediata al mercado, con tranvía á la puerta, produce hoy, con gran rebaja sobre el alquiler que antes tenia, 115 ps. oro por su posicion es de las que no están desocupadas ni un momento, asegurando así una buena renta. Por mas informes, ocúrrase á la escribanía del Juzgado de Comercio, ó al rematador. El remate tendrá lugar en la misma finca y á la hora en ...cio anunciada. 1731-a25-11

Por el mismo

POR CUALQUIER PRECIO

El domingo 30, á las 4 de la tarde, venderá al mejor precio, un terreno situado en la calle Cerro ...4, entre las de Yí y Yaguaron, al lado de la casa núm. 230, compuesto de 12¼ varas de frente por 50 varas de fondo—VENTA Á TODO PRECIO. 1732-25-6

Luis Fosa

Brillante oportunidad para colocar dinero, venta á todo precio.

El Domingo 30 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, venderá á todo precio sin retirar lote, 2 preciosas fincas compuesta una de 6 espaciosas piezas, hechas á todo costo y la otra está compuesta de 3 piezas, una hermosa caballeriza y todas las demás oficinas necesarias y un inagotable manantial, ambas tienen un gran jardin al fondo con toda clase de plantas frutales y flores, ambas fincas están edificadas en área de terreno de 24 varas de frente por 50 de fondo, todo cercado de material, siendo su frente por el camino de Goes, están situadas frente á la nueva y proyectada Estacion del Tranvía Oriental, á las 4 cuadras de la plaza de Frutos; así es inútil recomendar lo demás, por la brillante posicion en que esten situadas. Por mas pormenores verse con el rematador en su Escritorio calle Cerro núm. 149. Se recomienda puntualidad para los interesados á la hora indicada. 1799-a28-3

Ruano y Gomensoro

De las existencias, armazon y mostrador del almacen calle de Zabala núm. 97, entre 25 de Mayo y Rincon.

El martes 2 de Mayo á las doce en punto empezaremos la venta á la mas alta postura del todo de las existencias de dicha casa que consisten en porcelana, cristalería fina, bebidas surtidas, comestibles en general y demás existencias.

A las 3 de la tarde

El armazon de vidrieras, mostrador, la vidriera de la calle, balanzas, maderas, etc., etc. 1788-a27-4

Por el mismo

De un landó nuevo, un Breck id y de doce acciones de la Compañía Salteña de Navegacion á vapor frente de la Bolsa.

El Miércoles 3 de Mayo á la 1 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del pais de—un magnífico landó nuevo, fuerte y liviano construido á todo costo,—un precioso breck para 4 ó 6 personas, construccion sólida.

Al mismo tiempo—12 acciones nuevas de la Compañía Salteña de navegacion á vapor. 1789-a27-5

Por el mismo

IMPORTANTE DEL VAPOR ORIENTAL

MARIA

SURTO EN ESTE PUERTO

En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 50.

El miércoles 3 de Mayo á las 3 en punto de la tarde, se venderá precisamente á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca.

En un solo lote

El hermoso vapor oriental MARIA anclado en el puerto de Montevideo, de 500 toneladas de carga, máquina de dos cilindros oscilante, de fuerza de 250 caballos.

Casco de fierro de primera clase, tiene de largo 229 piés ingleses, manga 29 piés, y puntal 12 piés.

Con 500 toneladas de carga cala 8 piés, y vacío 4 piés. Su marcha es 12 millas por hora.

Tiene una cámara para 12 pasajeros, y una casilla sobre la toldilla con tres cuartos y la cámara de proa con 28 catres.

Provisto de amarrazones, anclas, anclotes, cadenas, calabrotes, 1 bote salva vida, dos botes mas, y las demás pertenencias que constan de su estenso inventario, que pueden ver los interesados en nuestra casa y ocurrir por cualquier otro dato.

El buque puede visitarse todos los dias. 1218-mz28-9-d.p%

Por el mismo

ATENCION Á ESTE REMATE

No se ha dado otro igual en Montevideo.

Del amueblado mas completo y de mas gusto que puede haber.

Reune á la elegancia la solidez.

No es de lo que se vende aquí.

Todo es novedad.

ES PRECISO VERLOS

En la calle de Canelones núm. 209, entre Yí y Cuareim.

La casa puede visitarse todos los dias y el miércoles y jueves hasta las 10 de la noche.

Venta sin reserva

A todo precio

Por ausentarse su dueño del pais—Pertenecientes al Sr. Ministro Americano Sr. Caldwell.

El viernes 5 á las doce en punto daremos principio á la venta á la mas alta postura, sin reserva alguna de todo el amueblado de dicha casa.

Siendo todo de lo mejor, de buen gusto, cómodo, sólido y en perfecto estado.

Llamamos la atencion sobre este importante remate.

No damos detalle. 1827-a29-7

Por el mismo

DE CUADROS AL OLEO Y GRABADOS

En el almacen calle 25 de Mayo números. 255 y 257 bajo del Club «Libertad.»

El Miércoles 3 de Mayo á las ocho de la noche venderemos al que mas ofrezca, sin retirar lote.

Un gran cuadro al óleo «la Herreria» que actualmente se halla en exhibicion en casa del Sr. Bousquet.

Tres cuadros caprichos.

Todo debido al pincel del Sr. Salvador Escolá.

Varios grabados finos de mucho mérito. 1821-a29-2

Carballo Romaña y C.ª

De varios cajones salva-vidas de corcho.—Por órden de una casa introductora y permiso de la Colecturía General.

El mártes 2 de Mayo, á las 12 en punto se procederá á la venta, por órden de una casa introductora y permiso de la Colecturía General, varios cajones salva-vidas de corcho.

Al mismo tiempo—En Capurro principal, 100 cajones coñac, 20 idem conservas. 1787-a27-4

José Morera

VALIOSO REMATE EN EL PUEBLO «LA PAZ»

Los dias domingo 30 de Abril y lúnes 1.º de Mayo á las 3 en punto y por órden de quien corresponda se quemarán por lo que quieran dar 55 solares en el pintoresco pueblo *La Paz* situados cerca de la estacion del Ferro Carril Central sin retirar lote.

Recomendamos á las personas que quieran ser propietarios por poquísimo dinero no falten á este remate pues hay órden terminante de vender por lo que quieran dar aún cuando NO PASE DE UN CENTÉCIMO LA VARA CUADRADA.

No ofrecemos asado con cuero ni tren gratis, pero en cambio prometemos cumplir lo prometido, esto es, vender *á cualquier precio*, pues tal es la órden que tenemos.

No faltar el Domingo y lúnes próximo á las 3.

NOTA—Para planos y demás informes verse con el rematador en su escritorio San José núm. 83. 1754-a26-5

José M. Burnel

Judicial—Por órden del Juez de Paz de la 3.ª Seccion, en la calle Mólanos núm. 32.

El mártes 2 de Mayo, á las 12 en punto, se venderán á la mas alta oferta, cantidad de bebidas y diversidad de artículos pertenecientes á un café y billar depositados en dicha casa por órden del referido Juzgado. 1792-a27-4

Bartolomé Crosa

¡¡OJO A LA PICHINCHA!!

El domingo 30, á las 4 de la tarde, procederá á la venta de una hermosa casa situada en la Union, calle Figueras, al costado de la iglesia; compuesta de 2 espaciosas piezas de material, 4 de techo de fierro, 2 galpones de madera, aljibe de 200 pipas, cocina, etc. Todo edificado con materiales de primera clase, y en 15 varas de frente al Norte por 100 de fondo—Se previene á los interesados que no falten á la hora indicada porque hay que vender por cualquier precio, y para pago de un crédito hipotecario. Por mas pormenores, ocurrir á la casa del rematador, Mercedes 320. 1770-a27-4

Gregorio Ibarra

Judicial—De una manzana de terreno en la Playa

El miércoles 3 de Mayo, á las 4 de la tarde, y en el mismo terreno, se venderá en público remate, por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, para pago de hipoteca, una manzana de terreno de los denominados de la Playa, señalado en el plano respectivo con la letra E. núm. 1, compuesta de 7,292 m. 91 cent., lindando por el Norte con la calle Nicaragua, por el Sud con la de Lima, por el Este con la de Queguay y por el Oeste calle Rio Negro, por medio con el mar. Por su proximidad á la estacion del ferro-carril y estar toda amurallada, es una de las mas importantes de esa localidad. Avaluado el todo en 65,000 ps. oro, sirviendo de base para la venta las dos terceras partes ó sean 43,333 ps. 67 cts.

Por mas informes, pueden ocurrir los interesados á la Escribanía de lo Civil de la 1.ª Seccion ó al Rematador. 1663-a20-11.

Por el mismo

Judicial—De un campo en Paysandú, costa del arroyo D. Estéban.

El miércoles 3 de Mayo, á la 1 en punto, en el Vestíbulo de la Bolsa, se venderá en público remate por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, para pago de hipoteca, un campo situado en el departamento de Paysandú, en la costa del arroyo D. Estéban, compuesto de 4 leguas cuadradas, lindando: por el Norte con los Sres. Haedo, por el Este el arroyo D. Estéban, por el Sud la sucesion de D. Alejandro Sterling y por el Oeste cuchilla de Haedo por medio con D. Nicolás Ferreira y los sucesores de D. José de Lizaur. Avaluado el todo, incluso sus poblaciones y cercos en 60,000 pesos oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes ó sean 40,000 pesos.

Por mas informes, ocurran los interesados á la escribanía de lo Civil de la 1.ª seccion ó al rematador. 1662-a20-11

A. Carranza y C.ª

DE MUEBLES.

En nuestra casa calle de las Piedras núm. 196.

HOY sábado 29 de Abril á las 12 del dia se venderán un surtido de muebles nuevos y usados consistiendo en: roperos, cómodas, mesas de peinar, lavatorios, camas de caoba, id. de bronce, id. de fierro, escritorios, mesas de noche, sillones, sofaes y porcion de artículos, que se omiten por su estension. 1758-a26-4.

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto, números 107 y 109.

El jueves 4 de Mayo, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite. 1810-a28-5

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles.—En su casa, calle 25 de Agosto, 60.

El miércoles 3 de Mayo, á las 12 del dia, daremos principio á la venta de cantidad de artículos de almacen y ferretería por cuenta y órden de varias casas introductoras. cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo. — Una partida harina del país. 1807-a28-4

F. Lezica

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio y á solicitud de los Sres. Menet y C.ª

El lúnes 1.º de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, venderé á la mas alta oferta y dinero de contado, una linda y bien situada manzana de terreno, de la propiedad de D. Cayetano D. y Viana, inmediata á la plaza de frutos en el pueblo del Cerrito, señalada con el n. 43 segun el plano de amanzanamiento practicado en 1867 por el agrimensor de número, Sr. P. D' Albenas, tasada en la suma de un mil pesos oro previniendo que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasacion.

La venta se efectuará en el mismo terreno que estará señalado con la bandera de remate. El plano estará á la vista.

Para mas pormenores en la Escribanía de Comercio.—Los interesados pueden tomar el Tram-vía Oriental que los conducirá muy cerca del local. 1681-a21-9

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 178 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1680-a21-perm

Balparda hnos. y Sienra

En nuestra casa Rincon 60—De órden de varias casas introductoras.

El miércoles 3 de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías. 1817-a28-4

Cárlos Horatorio é hijo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 52. Por órden de varias casas introductoras.

El viernes 5 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1816-a28-6

Alfredo Nebel

JUDICIAL

De 9 hermosos solares en la nueva ciudad propios para edificar pero principalmente para canteras.

En la calle del Rio Negro esquina Isla de Flores.

El Domingo 30 del corriente á las 5 en punto de la tarde se procederá á la venta dinero de contado y por órden del Sr. Juez L. de Comercio para pago de empedrados etc. de los 9 solares sitos en las calles arriba mencionadas. Se recomiendan estos solares no solo por la inmejorable posicion en que se hallan situados, sino por la gran cantidad de piedras que de ellos se puede extraer, siendo la clase de ésta granito azul superior para adoquines y loza. El cróquis se publicará por los carteles de costumbre.

NOTA—Para mas informes y precios de tasacion ocurrir casa del rematador, Rio Negro 137 A. 1802-a28-3

Martin Sierra

¡¡GRAN QUEMAZON!!

De todas las existencias de un herrería situada en la calle del Parque. frente al n. 94, entre las del 18 de Julio y Colonia.

El domingo 30 del corriente, á las 12 en punto del dia, venderé á la mas alta postura sin retirar lotes y por cuenta y órden de su dueño, los efectos siguientes: una cantidad de cocinas económicas nuevas, surtidas y de diferentes tamaños, camas, tostadores, lavatorios, prensas, torneadores, herramientas, bancos, una cantidad de hierro, un gran techo de galpon de hierro galvanizado, y varios otros objetos que estarán á la vista, cuyo detalle omitimos por su mucha estension.

Recomendamos á los interesados puntualidad á la hora indicada para concluir la venta el mismo dia. 1803-a28-3

E. Castellanos y C.ª

Remate de mercaderías, en su casa calle del Sarandí núm. 158.

El miércoles 3 de Mayo—Surtido completo de invierno. 1785-a27-5

J. G. Previtali

Importantísimo de una CALERA pronta para trabajar, y VARIOS SOLARES contiguos, situada en la calle Orillas del Plata, calle por medio con la ESTACION DEL FERRO-CARRIL A PANDO.

El domingo 30 de Abril, á las DOS en punto de la tarde, venderemos indispensablemente una MAGNÍFICA CALERA, GALPONES, HORNO, etc., edificado en terreno de 2,200 varas cuadradas, mas ó menos, situado entre las calles Orillas del Plata, Cerro-Largo, Minas y Magallanes, y varios solares sobre las calles Orillas del Plata y Magallanes.

Hoy que es la oportunidad de comprar barato creemos inútil recomendar la asistencia á este importante remate, pues estamos seguros no se presentará ocasion igual de colocar tan bien el dinero.

El paraje es de gran porvenir por estar al lado de la gran estacion á Pando, y una vez inaugurada la línea todos esos terrenos serán de gran importancia.

Advertimos que la venta se hará indispensablemente por haber ÓRDEN TERMINANTE de vender.

Para informes, casa del rematador, Cámaras, 134. 1691-a22-8

N. Chapores

De caballos de tiro

El lúnes 1.º de mayo á la 1½ de la tarde se rematarán en la estacion del Tram-vía de la Union todos los caballos gordos mansos y de tiro que por sus condiciones no se adaptan á la marcha del portanto de los trenes, pero muy útiles para la marcha de jardineras, y el arado. Los que tengan quintas no deben perder esta oportunidad. 1747-a26-5

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías—En nuestra casa Rincon n. 64.

El mártes 2 de mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1762-ab6-5

Por el mismo

De mercaderías, por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Rincon n. 44.

El jueves 3 de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías. 1163-a26-6

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIA 28

TRASLADOS.—Galuzi con Rasorio y Tasso; Pinto, Coimbra con Matos; Tremoleras y Bernasconi, Labastie y Larreaguo; Costa y Martinez y Cónsul de S. M. B.; concurso de Piris; Lecoq y Lecoq; Noguera con Querencio y Sosa; San Martin y Richen; Leonard y Del Campo; Corbelo y Romeu con García, Zúñiga; Dia con Brusque y Mosce; Mirabal y Fernandez; Banco Mercantil con Pnemálicos; concurso de Arrair; Queirolo con Rubichon Junca y Sompairac; Engelbret y Triay con Bastos; Munho y Berganosa; Birabon, abogado; Canosa y Cabal; Ainsa y Herosa; Glover Darbishire y C.ª con Micheleña y Malcorra; Warnes y Gabaso; Vazquez Sagastume con Drable hnos.; Gravino y Cunha; Correa y Martinez; Lecoq y Lecoq Q. D.; Rebollo y Perez, Espina, escribano; Fandinho y Baungarten; Fisco y Aguiar; Sañudo y Fisco; Albarado y Casa de Préstamos; Quevedo Drable y Numer; Valvé y concurso Lacaze; Torres y Fisco.

RESOLUCIONES—Rousaund y Jamiense; Portal y Zorrilla; Casares de Nin con Guillot y Sanguinetti.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 28

Corbacho con Wilson; Banco Lóndres con Contestable; Caprario con Curbelo; Massini con la señora Reyes; Caprile presenta poder en los autos Apóstoles Paolos; Guerra hermanos con Santos; Oficio de los Sres. Lobigorro y Lacuegue; Oficio del Juzgado Ordinario; Oficio del Juzgado de lo Civil de la 1.ª Seccion; Patuté con Domecq; Montero con Martinez; Joaquin Barros calificacion de la quiebra; Roig y Compañía con el Concurso Camino y Pino; Seró con el Concurso Rodriguez; Concurso Solimano y Campodónico; Banco Lóndres con Ragio; Prota con Barran; Medina con Arigon; Ibaurio y Zabalúa con Dajas; Esteves con Risso; Esteves con Castillo; Bastos con Nabajas; Esteves con Vidal; Peyrano con Romano; Mauá con Rodó; Compagnone con Pereyra; Bononni con Chanberlani; Onetti con Colombo; Oficio del Tribunal; Larrey con Peigdalles; Concurso Ibarra incidente de Garaicoechea; Banco Mercantil con Herosa; Queirolo con Farriol; Piaggio con Gunera; Concurso Gonzalez hnos.; Fynn con Lineiro; Banco Union con Fomento Montevideano; Salgado con Salgado; Paz Lamas con Lezica Lanúz y Fynn; Mauá con del Pino; Follo con Rivero; Sierra con Campo y otro; Casanovas con sucesion Marques; Giorra hnos. con Pelleri; Filtte con Gonzalez; Rubichon Junca y Ca con Tavolara; José Viera sobre poder; Cousiral con Peses; Boglia con Zenardo; José Franco sobre título de rematador; Silva con Garcia; Fraga con Delgado (2; Concurso Sanguinetti; Banco Mauá con Antuña; Los interventores en las moratorias de Esteves; Botana con Esteves; Fernandez con Esteves (2; Oficio del Superior Tribunal de Justicia; Devenedetti con Ciavasco; Balparda con la señora Ciavasco; Grecco con Picasso.

Despacho

DEL JUZGADO DE HACIENDA DE LA 2.ª SECCION

Dia 28

(Juez: Dr. Granada)

Mauá Sucesion Magallanes y Rivero; Domingo Mendilaarsu; María Chucarro; Otarola y Castro.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

Dia 27

(Juez, Dr. Granada)

Estrázulas con Gonzalez; Aviese con García; Pugibet con Techeira; Sierra con Magariños; Marquez con Echeverría; Herederos Artigas de Cudea; Testamentaría Perez y Gonzalez; Testamentaría Neto; Fernandez con Labaque; Silva con Giacomasso, Caprario con Perera; Del Puerto y otros con Correa, sentencia.

Dia 28

Pereira con Orilla; Echevarría con Riva; Rodriguez con Pellpone; Piris con Piris; Testamentaría Vidal con J. Llada; Banco Mercantil y Rio de la Plata con herederos Montero; Juan Couto; Herederos Diaz y Gonzalez con la Paz.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion de D. Lucio Piñeyro Juez Comisario del Concurso Novion, cito, llamo y emplazo á sus acreedores, á la reunion que con objeto de tomar en consideracion la propuesta de concordato propuesto por el fallido, tendrá lugar el 2 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 27 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a29-2

Por disposicion de D. A. Thomsen Juez Comisario del Concurso Ibarra y C.ª; cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 5 de Mayo á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 28 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a29-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio hago saber: que D. Juan Antonio Bares prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio de la República.—Lo que hago público á los efectos consiguientes—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. a29-8

Por disposicion de don Lucio Piñeyro Juez Comisario del Concurso Belmon y C.ª; cito, llamo y emplazo á sus acreedores por 3.ª y última vez á la reunion que con objeto de nombrar Síndico definitivo tendrá lugar el 4 de Mayo á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 27 de 1876 — *José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a28-5

Por disposicion de don Lucio Piñeyro Juez Comisario del Concurso Noviori; cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de tomar en consideracion la propuesta de concordato propuesta por el fallido, tendrá lugar el 2 de Mayo á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 27 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a28-3

Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del Concurso Wiese; hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias. Lo que hago público á sus efectos. — Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a27-15

Por disposicion de don Bernardo Melian, juez Comisario del concurso de Morillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 6 de Mayo en la puerta de la oficina de este Juzgado y á las puestas del Sol se vá á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de un terreno situado en la Playa de la Aguada señalado con el N.º 2 de la manzana C, compuesto de cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros y tasado el todo en pesos 68,032, 80 cents. oro sellado. Los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. ab27-9

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Barreto Hatson y C.ª para que en el término de 30 dias se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado para que lo represente en el espediente que les ha promovido D. Rodrigo Francisco Branco, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a25-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, se hace saber: que prévios los requisitos legales ha sido autorizado D. Ramon S. Carballo para ejercer el oficio de Rematador público en el territorio de la República—Lo que se hace público á sus efectos—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a25-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio y por providencia recaida en los autos seguidos por D. Luis G. Burmester contra D. Manuel Caraballo, cito, llamo y emplazo á este último para que se presente ante este Juzgado á oponer las excepciones de la ley. Montevideo, Abril 21 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a25-8

Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, y providencia recaida en los autos seguidos por don Vicente Morialdo contra don Umberto Fontana, cito, llamo y emplazo á este último para que se presente ante este Juzgado á oponer las excepciones que tuviere en el término de 6 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Abril 24 de 1876—*José Luis Antuña* Escribano Público. a25-6

Por disposicion de don José M. Balparda Juez Comisario del Concurso de Franklin Palmer; cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 29 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 21 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a23-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ulises Contestabile para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que lo siguen los Sres. Martinelli y C.ª, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 18 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a20-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Guianalli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 156 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a30-48

Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Boero para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que ha promovido contra el Concurso Rocatagliata, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 5 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a7-20.

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARREGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.a

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2ª

Juzgado del Crimen 1ª Seccion

De mandato del Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª seccion Dr. don José M. Vilaza, se hace saber: que el que se crea con derecho á un reloj con cadena de oro, que ha sido robado en la estacion del Ferro-Carril del Uruguay el 31 del pasado, puede reclamarlo ante este juzgado, donde actualmente se halla depositado, para verificarse la entrega, una vez justificada la propiedad. — Montevideo, Abril 21 de 1876—*Miguel Furriol*, escribano del Crímen. a22-8

Juzgádo de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dª. Margarita Rozzee de Themoy, haciendo cesion de los bienes fincados al fallecimiento de D. Amand Rozzee, á los acreedores de este, á fin de que se presenten á deducir sus derechos los que se consideren tales acreedores, dentro del término de 20 dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Abril 21 de 1876.—*Agustin Lapuente*, Esc. Púb. a28-3

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Dionisio Ramos, hago saber: Que el dia cinco del entrante mes de Mayo del corriente año, á la hora de ponerse el sol y en las puertas de la Escribanía del Juzgado calle del Cerro núm. 169, se ha de vender en almoneda pública y dinero de contado, un terreno situado en el pueblito denominado Athualpa, compuesto de setenta mil ciento dos metros, sesenta y nueve decímetros y noventa y cuatro centímetros, lindando por el Norte con su hermano D. Juan Antonio, y por los demás vientos con caminos públicos, de la propiedad de D. Constantino Lavalleja, tasado en todos sus ramos en la cantidad de veinte y un mil treinta pesos, sesenta centésimos oro; y se manda vender para con su producto satisfacer un crédito hipotecario.

Para mas informes los interesados en la venta del referido terreno, pueden pasar por la oficina actuaria todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde donde se le pondrán de manifiesto los antecedentes.—Montevideo, Abril 22 de 1876.—*Agustin Lapuente*, Escribano público. a28-6

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, hago saber: que habiéndose procedido á la apertura de la testamentaría de don Juan Pernin, y de conformidad al art. 937 del Código Civil se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la referida testamentaría, ya sean como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-1mes

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada, á instancia del señor Fiscal, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado Nicolás Escarpi, sujeto que parece fué de los encausados Gilardo Escarpi y Juan Rafael Delmarco, en una chacra situada en la Trinidad, jurisdiccion del Departamento de San José, para que dentro del término de sesenta dias, á contarlo desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Montevideo, Abril 21 de 1876—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion. a.27-15

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado don José Gamboa, súbdito Argentino, vecino que fué de la ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado por sí, ó por apoderado dentro del término de sesenta dias á contarse de la fecha, á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-15

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito español don Pedro García, muerto violentamente en la 1.ª Seccion al Norte del Arapey, jurisdiccion del Departamento del Salto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean asistirles, dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-1mes

Juzgado Ordinario de la Capital

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana se cita, llama y emplaza á D. José M. Barros para que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que le promovidos contra la menor Ana Perez de Triscornia por cobro de pesos; bajo apercibimiento de seguirse el juicio con los estrados ó nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 21 de 1874—*Benito Montaldo*, Escribano público. a28-5

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de D. Perfecto Giribaldi en los autos que por cobro de pesos sigue contra D.ª Sebastiana C. Delgado se ha trabado embargo en una finca y terreno situado en el camino de la Union en el paraje denominado Las Tres Cruces la que linda por su frente al Norte con dicho camino, por su fondo con calle, por el Oeste con D.ª Cipriana Amaro y por el Este con la testamentaría de Sanchez, y como no se han exhibido los títulos que justifiquen ó acrediten la propiedad del terreno y finca embargado para la correspondiente anotacion de conformidad á lo que dispone el artículo veintiúnico de la ley de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis; se hace saber al público para su conocimiento, y efectos de derecho—Montevideo, Abril 20 de 1876—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. a27-3

Juzgado de Paz 3ª Seccion

Por el presente se cita y emplaza á la sucesion de don José Antonio Mallarino ó quien legalmente la represente, para que en el término de ocho dias, comparezca en este Juzgado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve don Benedicto Barloco, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 26 de 1876—*Hermínio Areco*, Juez de Paz. a27-8.

Juzgado Ordinario de San Isidro

Por el presente, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber: que a la apertura de la testamentaría del finado D. Anacleto Oton; y que, tienen quince dias, para reclamar contra la misma, los que por cualquier título se crean con derecho para ello.—San Isidro, Abril 25 de 1876.—*Rafael C. Martinez*. a29-3

AVISOS

Diligencias Salen para los puntos siguientes:

El 30, para Santa Lucía, San José, Florida y Durazno.

El 1.º, para San José, Rosario, Helvecia, Tacuarembó, Porongos, Cerro-Largo y Artigas.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 30, para San José y Polanco del Rio Negro.

El 1.º, para San José, Minas y Dolores.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Gran adivinadora DEL PRESENTE Y PORVENIR.—Española, recien venida, calle de Buenos Aires n. 19, entre Maciel y Guaraní. a29-3

Al comercio Con fecha 18 de Marzo pasado dejó de ser socio don Valentin Vallejo de la casa que giraba bajo la razon de Manuel Pujadas y C.ª en el pueblo de Porongos, quedando esta á cargo del socio Manuel Pujádas.—Montevideo, Abril 29 de 1876. a29-3

Se ha vendido La Zapatería situada en la calle de la Rampla del Cubo del Norte n. 89, el que tenga alguna cuenta ó crédito que reclamar ocurra á la misma ó á la calle de Misiones n. 10 dentro del término de tres dias contados desde la fecha, despues de los cuales no se oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Abril 28 de 1876—*José Marabuto.* a29-3

25,000 $ Se dan sobre hipoteca sobre finca, se prefiere la ciudad nueva.—Rio Negro 178, de 10 á 6 de la tarde. a29-3

Cocinera En la calle de Paysandú número 140 altos, se precisa una cocinera que sepa bien su obligacion y para dormir en la misma casa. Es inútil presentarse sin recomendacion. a29-3

Al comercio El abajo firmado hace saber que con esta fecha compró la ostería de la Paz sita en la calle Soriano n. 5 á don Angel Cossi: el que tenga cuentas, las presentará en el término de cinco dias desde la fecha. Montevideo, Abril 29 de 1876 — *Bautista Patera.* a25-5

Al publico El nuevo dueño de la Ostería de la Paz, hace saber que ha cambiado el título de dicho establecimiento llamándose desde hoy «Tratoria de Milano» se permite recomendarse al público ofreciendoles un buen trato y esmerado servicio á todo precio y á todas horas viandas á domicilio. Soriano n. 5.—Montevideo, Abril 29 de 1876—*Bautista Pasera.* a29-5

Modista Se precisa una modista y una buena costurera en la calle del Rincon n. 117. a29-3

A los preceptores SECRETARIA DE LA SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR.—Hallándose vacante el puesto de preceptor de la Escuela Popular de Nueva Palmira, se invita á los señores que deseen obtar á ella, para un concurso de oposicion que tendrá lugar el miércoles 3 de Mayo á las 7 de la noche en la Secretaría de la Sociedad calle del Cerro n. 84. Por mas informes ocurrir á la misma todos los dias hábiles de 12 á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche.—Montevideo, Abril 28 de 1876.—*El Secretario.* a29-3

150—Calle Treinta y Tres—150

GRAN SURTIDO DE

VINOS FINOS

POR MAYOR Y MENOR

Único ajente en el Plata del verdadero coñac Maurain.

Depósito de la manteca francesa de Normandía.

Chocolate — Conservas.

Se hace cajon surtido al gusto del comprador.

VINOS DE BURDEOS	VINOS DE BURGOÑA
Saint Estèphe.	Clos Vougeot.
Saint Julien.	Chambertin.
Lamarque.	Pommard.
Ludon.	Hermitage.
Sauterne (blanco).	Volnay.
	Mursault (blanco).
CHAMPAGNE	LICORES
Veuve Clicquot.	Berrichonne amarillo
Raam (carta blanca).	Berrichonne verde.
Raam (carta negra).	Casis extra-fino.
	Anisette.
Oporto-Jerez.	Curaçao.
Tres clases de Coñac.	Kirsch.
Bitter Raam.	Ajenjo.
	Vermouth.

VINO FRANCES POR DAMAJUANA

VINAGRE DE ORLEANS

A. Masquelez.

a29-1 mes d. s

Aviso de Policía

El que se considere con derecho á una mula zaina que ha sido encontrada suelta en el Paso del Molino, puede pasar por esta Jefatura á reclamarla, que justificando su propiedad le será entregada.

Montevideo, Abril 28 de 1876.

a29-3 *V. Silveira*, oficial 1.º

Sociedad Española

1.ª DE SOCORROS MÚTUOS

Habiendo la empresa del CIRCO 18 DE JULIO cedido una

FUNCION ESTRAORDINARIA

Á BENEFICIO

DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

LA QUE TENDRÁ LUGAR

EL SÁBADO 29 DE ABRIL

A las 8 en punto de la noche

La Comision Especial de beneficio previene á los señores consocios, á quienes por olvido involuntario no se les hayan remitido localidades para esa fiesta, que pueden servirse solicitar las que necesiten en casa del Director D. Enrique Risso, calle 25 de Mayo, n. 180, hasta las 12 de la mañana del dia de la funcion; despues de esa hora se espenderán las localidades sobrantes en la boletería del Circo.

La Comision Especial.

NOTA.—Los coros de la aplaudida «Sociedad Coral Euterpe», que generosamente ha ofrecido su concurso en obsequio á la beneficiada, cantarán en esta funcion y por primera vez: *Gloria á España; La Maquinista; y Las Galas del Cinca.* a28-2-3ªpáj

RECEPTORIA DE

Contribucion Directa

Balance de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1,301 65	$ 1,159,769 13
	$ 1,301 65	$ 1,159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 434,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 88
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1,159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado—*J. Viana*, Receptor—Firmado—Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX

Alcaidía de Aduana

Montevideo, Abril 26 de 1876.

Existiendo en el depósito particular Irigaray diversos artículos introducidos desde el año 1868 hasta el de 1874, al parecer abandonados por sus introductores, se cita, por órden de la Colecturía General, á los que se consideren dueños de dichos artículos, cuya relacion se pondrá de manifiesto en el referido depósito y en la Alcaidía, para que ocurran á despacharlos ó reembarcarlos dentro del término de ocho dias bajo apercibimiento de declararse abandonados los indicados bultos mercaderías, y procederse segun lo determina el art. 237 y siguientes del Reglamento de Aduana. a27-3

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ªpáj

Buenaventura Ruiz

HA TRASLADADO SU ESTUDIO

DE ABOGADO

A LA CALLE DE ZAVALA

NÚMERO 129

a11-1-3ªpáj

Calle Ituzaingó, núm. 119

SASTRERIA

PARISIENSE

Precios módicos, elegancia, prontitud y sencillez

a9-1mes

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Rio Grande»

Comandante Alvim

Saldrá el 10 de Mayo, para

Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
Colonias Blumenau y D.ª Francisca
San Francisco del Sur
Paranaguá
Iguape
Cananéa
Santos
y Rio Janeiro

Recibe carga para Rio Grande, pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos de su escala.

Para mas informes, en la agencia, Misiones, 108. a29-9

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

El paquete «Guyabá»

Comandante Gargao

Saldrá el 12 de Mayo para

Buenos Aires
Rosario
Paraná
La Paz
Goya
Corrientes
Cerrito
Humaytá
Pilar
Asuncion
Concepcion del Paraguay
Corumbá
y Cuyabá

Recibe carga para Corumbá, hasta el dia 10, y para los demás puntos hasta el dia 11.

Pasajeros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de salida, en la ajencia, Misiones, 108. a29-12

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR-PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá en breves dias.

Recibe carga á flete y pasajeros.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116. a27-4

Para Matanzas y Habana

FRAGATA NACIONAL

JAIME CIBILS

Admite pasajeros de popa, para los que tiene magníficas comodidades; tendrá pronto despacho, para tratar ocurran á la casa de sus consignatarios,

a27-3 *J. Cibils é hijos*, Ituzaingó n. 42.

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Razouls

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 21 de Mayo de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de credito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 29 de Abril, á las ... de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 131 (altos)

El Gerente, *O. de Martrin Donos.*

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á borde de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Abril.

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Potosí	ABRIL	12.
Iberia	»	26.
Illimani	MAYO	10.

El Iberia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Valparaiso	ABRIL	8.
Aconcagua	»	19.
Galicia	MAYO	4.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del pais para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España.*—Pasajes para Vigo, Madrid y ..., en combinacion con los ferrocarriles de Lisboa.

Se da vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Ferrow Belt y C.ª

Calle Perez Castellanos, 36, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 36.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche Se ofrece una Española con leche fresca ocurrir calle de Cerro-Largo n. 91. a28-3

Asamblea General DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion; se convoca á los asociados para las Asambleas Generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo número 219. Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los Estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á las que sirven de norma á la marcha de la Asociacion.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*Lucio Rodriguez (hijo)*, Secretario Gerente. a27-16

Aureliano RODRIGUEZ LARRETA.—ABOGADO—Ha abierto nuevamente su estudio, en la calle del 25 de Mayo n. 301. a27-15

Al público Por el presente hago saber al público y en particular á todos los Escribanos de la República que hasta la fecha no he autorizado ni á mi marido don Seferino Quilques ni á ninguna otra persona para que pueda vender ni gravar en lo mas mínimo ninguna de mis propiedades. Sirva esto de advertencia para si alguno fuese sorprendido.—Solis Chico, Abril de 1876—*Nazaria Herrera de Quilques.* a25 5

Al comercio Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le conferimos por ante el Escribano don Luis B. Cardoso.—Montevideo, Abril 20 de 1876—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

Al comercio Y AL PUBLICO—Los abajo firmados con esta fecha han abierto una casa de Remate y comisiones en general en la calle 1.° de Mayo núm. 26 bajo la razon social de Magariños Cerone y Ca., los que participan al público por si quieren honrarlos con su confianza: ocúpanse principalmente de lo siguiente: comisiones de compra y venta de campos, fincas ó terrenos y permutas. Encárganse de hacer las diligencias para el cobro de cuentas por suministros hechos á las fuerzas del Superior Gobierno, se hacen hipotecas de las liquidaciones que estén en órden y corren con la tramitacion de espedientes ante el Gobierno, como sacar cédulas, pensiones de inválidos, viudas y huérfanos, compra de toda clase de deuda al mejor precio.—Remates de mercaderías, vapores, muebles, etc.—Montevideo, Abril 18 de 1876—*Juan A. Magariños Fortuna—Manuel Cerone—Emilio Esquirel.* a19-15

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 56. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 94 y su casa habitacion á la del Cerrito 140, segundo piso. mz21-2meses

Bitter DE ANGOSTURA LEGÍTIMO, GARANTIDO.—Se vende en la casa de Remate de Mendoza y Ucar. a28-15

Banco Comercial Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 35.° semestre—Montevideo, 15 Abril de 1876. a18-15

Cocinero Se ofrece uno que sabe bien su obligacion, se ofrece para una casa particular ó para campaña tiene muy buenos informes darán razon Rincon 48. a27-4

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Dique Mauá Desde la fecha se reciben buques calando hasta 15 piés de agua, habiendo establecido una tarifa para aquellos de menos de ocho piés, á precios reducidos. Para tratar ocurrir á la Gerencia de la Compañía del Gas, plaza Independencia. a4-1m

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 208.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Ucar. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis........ mz28-3meses

Importante Se vende á precio acomodado el exelente solar n. 330 de la calle del Uruguay situado á un cuarto de cuadra de la de Ibicuí; tiene 12 y ½ varas de frente por 50 de fondo, caño maestro, vereda y empedrado pagos, títulos inmejorables, de origen fiscal. Para tratar Brecha n. 15 de 5 á 6 de la tarde. a25-8

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Julio Folle y C.a Han trasladado su escritorio á la calle Sarandí n. 139. a27-6

Juncal 84 Se colocan sirvientas buenas, se toman planchados tanto por mes como.... barato quedarán sastisfechas. a26-4

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Prevencion El abajo firmado pone en conocimiento del público que ha dejado de ser empleado de la Panadería de la Bella Vista calle Yaguaron n. 95.—*Domingo Miglietti.* a28-3

Potrero DEL DURAZNO.—En la estancia «Villasboas», frente al pueblo, se reciben animales vacunos y caballares á pastoreo en el gran potrero alambrado, á condiciones equitativas. Ocurrir al administrador de dicha estancia. m30-1mes

Prevencion TINTORERIA DEL ARCO IRIS. Calle del 25 de Mayo, 179—Prevengo al respetable público que habiéndoseme presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del número de esta casa y calle, y no pudiendo sus dueños juntarse con sus prendas por que es una estafa, esta casa no tiene ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un boleto de ellos dice: Tintorería de las cuatro Naciones. a13-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se precisa Para una familia estrangera, una casita decente, sin alto, de cinco ó seis piezas, en el vecindario del Cordon, al sud del 18 de Julio preferido, y con un poco de fondo, debe ser seca y los pisos de tabla. Dirigi una esquelita, bajo las iniciales A. L. á Diego Le Bas, almacen de Londres calle Ituzaingo. a27-5

Suelas Á PRECIOS REDUCIDOS—Hay en venta en buena cantidad en la Barraca Esperanza (Plaza de Artola) y en la Barraca del Puerto, calle Cerro-Largo n. 18 y 20.—Montevideo, Abril 21 de 1876. a25-15

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Secretaría DE LA DIRECCION DEL PÚBLICA.— Montevideo, Abril 26 de 1876.—Hallándose vacante el cargo de preceptor para la Escuela pública de niños establecida en la ciudad del Durazno, llámase á concurso de oposicion proveer dicha vacante, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el miércoles 3 de Mayo á las las 7 de noche en el local de esta Corporacion. Solo serán admitidos al concurso aquellas personas que tengan diploma de la República para egercer la enseñanza en ese carácter, cuyo título deberán los aspirantes presentarlo en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.—*El Secretario.* a28-4

Se alquila Una casa compuesta de nueve piezas calle 18 de Julio n. 296 bajos con aguas corrientes y cañeria del gas y demás necesarios. idem. otra casa esquina calle, Florida y Miní con armazon propio para pulpería: para ambas casas ocurrir á la Union calle 18 de Julio n. 226.—Montevideo, 21 de Abril de 1876. a22-7

Se alquilan Dos casas en la Union edificadas á la moderna una en la calle 18 de Julio n. 226 y la otra en la calle Juanicó frente á la cancha de pelota, ambas con alquiler muy módicos compuestas de siete piezas cada una y demás necesarios la primera con armazon propio para varios negocios toda de vidriera y bien pintada. a22-7

Se vende Un terreno en los Pocitos, compuesto de diez y siete cuadras en el cual hay una casa de material; linda por el frente al Sud con la calle del Comercio, por el Norte con el arroyito Bamlin, por el Este con doña Manuela Pineirúa y por el Oeste con doña Petrona Santos de Piñeirúa, cuya propiedad perteneció al difunto don Pedro Piñeirúa. Para tratar ocurran á la calle de 1.° de Mayo núm. 31. a9-15.

Se venden O SE ALQUILAN las casas n. 57 y 59 de la calle 1.° de Mayo. Para tratar, dirijirse al núm. 57, á todas horas del dia. a7-19

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Teneduria DE LIBROS CON PRACTICA.—El 1.° de Mayo se abrirá una clase de noche por el Profesor N. Morlino. Los que desean conocer el modo de abrir, llevar, y cerrar las cuentas de cualquiera administracion ocurran calle Canelones n. 143 bajos.—Nota: se dán leciones particulares á gusto del interesado. a23-8

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino dondé podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

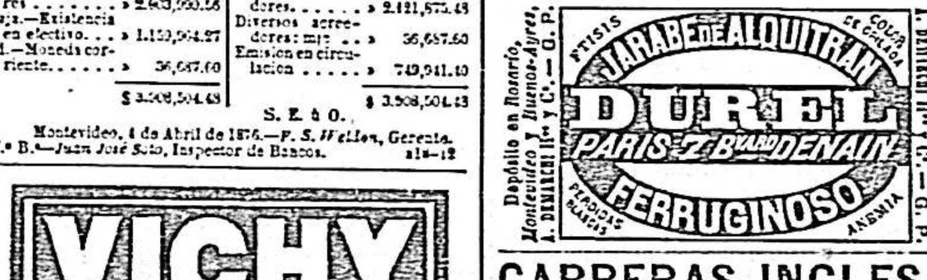
Société Française
DE SECOURS MUTUELS

Tous les membres de la dite Société sont invités á assister á la reunion Génerale qui aurá lieu le 30 courant á 1½ heure de l' aprés midi. Rue Soriano n. 19 au 1er. Loge «Les Amis de la Patrie».
a25-6 Le Secrétaire, *François Buquet.*

BANCO DE LÓNDRES
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar.	$ 707,862.05	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	2.603,030.56	Diversos acreedores	2.121,875.43
Caja.—Existencia en efectivo	1.150,904.27	Diversos acreedores: m/c	36,687.60
14.—Moneda corriente	36,687.60	Emision en circulacion	749,941.40
	$ 3.908,504.43		$ 3.908,504.43

S. E. ú O.
Montevideo, 4 de Abril de 1876.—*F. S. Wellen*, Gerente.
V.° B.°—Juan José Soto, Inspector de Bancos. a18-12



MONTEVIDEO ROWING CLUB

Subscribers to the regatta, to be held here on the 1.st May, can obtain tickets of admission to the Club mole and steamer, on application to Mr. A. B. Boutell, London and River Plate Bank, on and after Wednesday, the 26.th Inst:, between the hours of 10 and 12 am.
For the Montevideo Rowing Club,
Edwd. T. Christian, Hon: Sec.

Se avisa á los señores suscritores de las regatas, que tendrán lugar el 1.° de Mayo próximo, que pueden obtener las tarjetas para ser admitidos en el muelle y vapor del Club, dirijiéndose al señor D. A. B. Boutell, en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, desde el miércoles 26 del corriente, de 10 á 12 del dia.
Por el Montevideo Rowing Club,
Edwd. T. Christian, Secretario honorario.
a25-6

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO
QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.55	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

SEDA QUÍMICA de HÉBERT
Favorable dictamen de la Academia de Medicina de Paris del 31 de Octubre de 1865.

Tiene sobre el papel químico la incomparable ventaja de no fruncir, ni desgarrarse, de ser mucho mas flexible y de poder despegarlo sin que se rompa. Empléase como derivativa y calmante en las **Irritaciones de Pecho, los Catarros, los Dolores reumáticos, la Gota, el Lumbago.**
Es de mucha eficacia en las cortaduras, heridas, llagas y contra los juanetes y callos.
Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

FOSFATO DE HIERRO
de **LERAS**, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.
El **Fosfato de Hierro de Leras** es un líquido claro, límpido, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la *palidez*, los *calambres* y los *tirones de estómago*; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la *menstruacion*.
Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ASMA
Aliviada y curada por medio de los
CIGARRILLOS INDIOS
DE **GRIMAULT** Y C°, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los **Cigarrillos indios** para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuraljias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laringea*.
Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE FÉNICO DE VIAL
Farmacéutico en Paris

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las **Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera.** Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho:

Mi buen amigo,
El Jarabe fénico de Vmd. es un fenix, sírvase enviarme tres ó cuatro frascos mas.
ROSSINI.

Muy Sr. mio,
Su Jarabe fénico me hizo gran provecho, y aunque no vuelva á tomar mas por necesidad, lo tomaré por agradecimiento.
ALEJANDRO DUMAS.

Este Jarabe es muy conveniente para los cantores, como de ello da fé la carta siguiente:
Su Jarabe fénico me ha hecho un gran favor devolviendo á mi voz la fuerza y la pureza que habia perdido. Varias personas que tenian asma ó irritacion de pecho, han obtenido con su jarabe un prodigioso alivio.
ROGER, de la Opera.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.a y Guillemette.

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y C.a, calle del Rincon, núm. 49. X

JARABE DE ALQUITRAN — DUREL — PARIS 7 B.VARD DENAIN — FERRUGINOSO — TISIS — TOS — CATARRO — ANEMIA
Depósito en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres, A. DEMARCHI H.os y C.a — G. P.

CARRERAS INGLESAS
DE OTOÑO

Las Carreras Inglesas de Otoño, tendrán lugar en el Circo de Maroñas el dia 25 de Mayo próximo.
El programa se publicará oportunamente.
m12- *La Comision.*

FAYARD & BLAYN
PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc., en todas las Boticas.
Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, n.° 40, PARIS.
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.a Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

No es novedad!
Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.a se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.
Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO
Filantrópico y Popular
De Mendy hnos. y C.a
ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)
Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos.
CIV

VERDADERO ELIXIR DEL D.or GUILLIÉ
TONICO, ANTI-FLEMATICO Y ANTI-BILIOSO
PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO
Unico propietario, Calle de Grenelle-Saint-Germain, 9, en Paris.

[illegible]

Es sobretodo util á la clase obrera, á la cual el ahorro gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el ELIXIR GUILLIÉ las curas son rapidas.
Este ELIXIR se vende en todas las principales Boticas de las *Américas* y particularmente en *Montevideo* en casas de: A. DEMARCHI Hermanos y C.a;— G. IMBERT;— JOSE MARIA SUEIRO; — V. GARAICOECHEA; — PEDRO REY.



MUDANZA

El «Café del Oriente» de don José Carballés que se hallaba establecido en la calle 25 de Agosto n 198, se ha mudado á la calle de las Piedras esquina á la de Ituzaingó, en los salones contiguos al Teatro Cibils, bajo el nombre de «Gran café y Restaurant del Oriente.» En este lujoso y bien montado establecimiento se admiten pensionistas á precios sumamente equitativos á quienes se les ofrece el mas esmerado trato. m28-mes

PURGANTE LE ROY
Para evitar las falsificaciones, tengase cuidado de pedir el legítimo **Purgativo Le Roy** en líquido ó píldoras de la farmacia de *Cottin*, yerno de *Le Roy*, rue de Seine, 51, Paris.
Depósito en *Montevideo*, A. DEMARCHI H.os y C.a

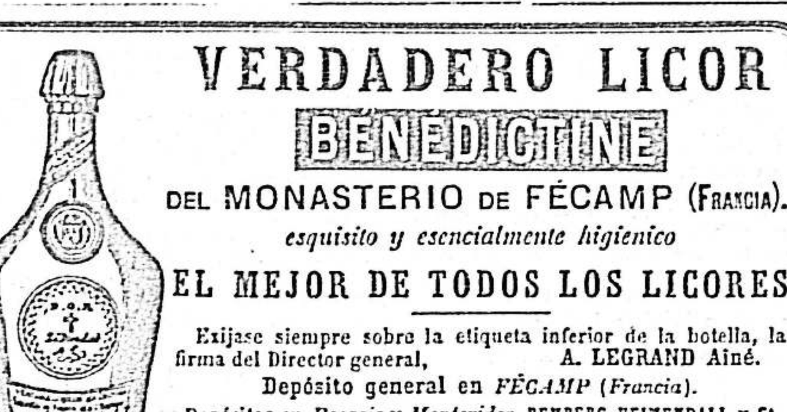
Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe del 30 p. % de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.
Montevideo, Abril 21 de 1876.
a26-1mes *El Secretario.*

Dentistas
Doctor Muridge y C.a
25 de Mayo, 230
(frente á la Confitería Oriental)
XIX

PASAJES
GRATIS
DESDE BURDEOS HASTA
Vigo, Carril, Coruña
Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje para los puertos arriba indicados por via de Burdeos, evitándose de este modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles.
a13-1mes



Oficina de Contraste
DE PESAS Y MEDIDAS

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno se avisa al público que el contraste de todas las Pesas y Medidas Métricas, se practicará en el Departamento de la Capital en los meses de Abril y Mayo próximo, para lo que se deberá concurrir dentro del plazo prefijado.
Montevideo, Abril 1.° de 1876.
El Contrastador.
a1-1 mes.

Tramvia de la Union

Se llama á propuestas, que serán abiertas el 2 de Mayo, á la una y media de la tarde, en la casa calle Solis, 33, para la provision mensual de 450 á 500 fanegas de afrecho fresco y limpio de peso de 90 libras la fanega: y de 200 á 240 fanegas de maiz desgranado de buena calidad, puesto todo en la estacion de la Union.
Las propuestas serán separadas para cada uno de los artículos, y deberán ser por un año á contar de la aceptacion de la propuesta.
a26-5 *El Secretario.*

ROBO ESCANDALOSO

Anoche cerca de las 8 han sido robadas doscientas fotografías del muestrario de nuestro establecimiento; todas ellas de señoras y señoritas. El público comprenderá, cuando vea estas fotografías en manos de personas que no tienen derecho á poseerlas, que esto es resultado del robo.—La policía ha sido avisada.
Bate y C.a
a26-5

Sirop du D.r FORGET — AVISO á los MÉDICOS
Jarabe del D.r Forget
Cura catarros tos nerviosa coqueluche, irritaciones de los bronquitos y todas las enfermedades de pecho satisface al médico y al enfermo.—En Paris, D.r Charle, 36, r. Vivienne.
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.a

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE!
EL DOMINGO 30 A LA NOCHE
La nueva «Positiva Sorpresa»
18 DE JULIO, 250
Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.
Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.
Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.
Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado.
XCVII

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

Medalla de ORO. — Premio de 16,600 fr.
QUINA LAROCHE
DICTAMEN LAUDATORIO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Este ELIXIR *triple, reconstituyente, nutritivo* y *antifebril*, es la preparacion de **quina** mas completa y mas eficaz que se conozca; su sabor es sumamente agradable, y su eficacia ha sido comprobada en los *hospitales* en numerosos casos de *debilidad general, falta de apetito, malas digestiones, menstruaciones difíciles, necrósis, apocamiento de las fuerzas, convalecencias demasiado lentas, calenturas* y *consecuencias de calenturas* que han resistido á la accion de la quinina.
QUINA LAROCHE **FERRUGINOSA** *Alteraciones de la sangre empobrecida, clorósis, edad crítica, afecciones escrofulosas, etc.*
PARIS, 22 y 15, rue Drouot.—*Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.os y C.a
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.a Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS
FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE
HEMOS AÑADIDO á la CUBIERTA que ha LLEVADO HASTA la FECHA
Ademas de nuestra marca de fábrica, que ya es conocida: 1.° La firma del inventor; 2.° La etiqueta estampada en cuatro colores cuyo fac-símile, impreso en negro, es adjunto.
Los falsificadores espenden productos que poseen el aspecto esterior del *Hierro Quevenne* y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.
Para curar la **Anemia, el Empobrecimiento de la sangre, los Colores pálidos y los Flujos blancos**, el HIERRO QUEVENNE *legítimo*, *el único que ha sido aprobado por la Academia de Medicina* « es infinitamente superior á todas las demas preparaciones ferruginosas. » (BOUCHARDAT, catedrático de la Facultad de Medicina de Paris, Anuario de 1862.)
Depósito general en casa de EMILIO GENEVOIX 14, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.
[illegible]
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

COLEGIO
HISPANO-URUGUAYO
36—CALLE ARAPEY—36
DIRECTOR
Baltasar Montero Vidaurreta

Enseñanza Universitaria—La que se requiere para obtener el título de Bachiller.
Enseñanza Comercial—Matemáticas, teneduría de libros, geografía, historia del comercio é industria, legislacion mercantil, nociones física y química etc etc.
Enseñanza Elemental.—Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.
Idiomas.—Aleman, inglés, frances, italiano.
Clases accesorias—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, ginnasia etc.
Clases Especiales—Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor [illegible] y el de Contador y Liquidador.
El curso universitario comenzará el dia 1.° de Febrero próximo venidero. Las demás clases el [illegible] de Enero de 1876.

PRECAVERSE DE LAS VILES
FALSIFICACIONES EN NUEVA YORK
DE LAS
Píldoras y el Ungüento de
HOLLOWAY

Viles imitaciones contrahechas de «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» se fabrican y se venden bajo el nombre de «Holloway y C.a», por I. I. Henry, Curran y C.a, Droguistas, de Nueva York, con una supuesta marca patente así . . . . Mercaderes sin escrúpulos las obtienen á precios muy ínfimos, de la denominacion sa. Estas composiciones de ningun valor, se espenden al público como mis legítimas Píldoras y Ungüento.
Apelo, pues, muy encarecidamente á los [illegible] y los demás en las Repúblicas Hispano-Americanas á cuyas manos ésta llegare, y mas especialmente las Madres de Familia y otras señoras, para que sirvan prestarme su auxilio, en cuanto pueda, denunciar este descarado Fraude fraguado en Nueva York, precaviendo á sus amigos, á fin de que no se les engañe á comprar estos compuestos despreciables titulados «Píldoras y Ungüento de Holloway» que lleven algun rótulo de Nueva York [illegible] ellos.
Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion de 533, Oxford Street, Londres, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.
Cada Bote y Caja de las Medicinas Legítimas lleva el *Timbre del Gobierno Británico*, con las palabras «Píldoras y Ungüento de Holloway, Londres» grabadas en él. En el rótulo está la direccion, 533, Oxford Street, London, en donde únicamente se fabrican.
Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.
Firmado—TOMAS HOLLOWAY.
LÓNDRES, *Marzo 15 de 1876.*
ab19-20-2 [illegible]

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID A LA
GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, que no puede haber quien pueda vender el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; pues dichas dos casas, únicas en Montevideo, una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199, 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se ha propuesto vender el calzado á su costo; y para señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al [illegible] de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.
Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad y creer, que es el único medio de convencerse, calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 199, esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.
e22-6meses *Juan Sentubery*

LA
VELOUTINE
ES UN
POLVO DE ARROZ

[illegible]

DOCUMENTOS CONVINCENTES

[illegible]

FOLLETIN 147

EL Diablo en Palacio
NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL
DE
DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte
LA CAPA DEL DIABLO

[illegible]

alejarme. Don Juan, los enemigos de España os tienden lazos de que no os apercibireis con facilidad; en Flandes está vuestra muerte si no prevenís las asechanzas del de Orange: estais vendido, en sus manos, sin un soldado que os defienda, sin una [illegible]

hay oculto para vos, que doña María de Mendoza....
—Vais á hablarme de vuestra hija,—dijo el paje cuya ardiente imaginacion lo habia adivinado todo.
—Sí, de mi hija.
—A quien vuestro hermano, para no desmentir su prudencia, destina al claustro.
[illegible]

que su misma desgracia dió por resultado su fortuna.
—Teneis un gran corazon.
—He querido concluir vuestra obra y perfeccionarla en cuanto me es posible.
—La buena obra es vuestra.
[illegible]

Dejémoslos correr para trasladarnos á España, donde han quedado pendientes sucesos de mucho interés.

CAPITULO XXVII.
DE CÓMO EL SEÑOR ANTONIO DE MENA ERA TAN ASTUTO COMO AVARIENTO.

[illegible]

—Deo Gratias, madre,—dijo con melifluo tono.
—A Dios sean dadas, hermano,—contestó desde adentro una voz gangosa y cascada.—¿Qué quereis?
—Deseo, buena madre...
—Aún no he alcanzado tanta dicha,—interrumpió la religiosa:—sólo soy una indigna novicia.
[illegible]